

Sesión 34ª, en jueves 9 de agosto de 1962

Especial

(De 16 a 18.27)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO
TORRES CERECEDA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2466
II. APERTURA DE LA SESION	2466
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reforma agraria. Segundo informe. (Se aprueba).	2466

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Ibáñez, Pedro
—Ahumada, Hermes	—Jaramillo, Armando
—Alessandri, Fernando	—Larraín, Bernardo
—Alvarez, Humberto	—Letelier, Luis F.
—Ampuero, Raúl	—Maurás, Juan L.
—Amunátegui, Gregorio	—Pablo, Tomás
—Barros, Jaime	—Palacios, Galvarino
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Contreras, Carlos	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Sepúlveda, Sergio
—Correa, Ulises	—Tarud, Rafael
—Curti, Enrique	—Tomic, Radomiro
—Durán, Julio	—Torres, Isaura
—Echavarrí, Julián	—Videla, Hernán
—Enríquez, Humberto	—Von Mühlenbrock, Julio
—Faivovich, Angel	—Wachholtz, Roberto
—Frei, Eduardo	—Zepeda, Hugo
—Gómez, Jonás	
—González M., Exequiel	

Concurrieron, además, los Ministros de Agricultura, de Tierras y Colonización, y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió a las 16, en presencia de 26 señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

No hay aprobación de Actas ni Cuenta.

III. ORDEN DEL DIA

PROYECTO DE LEY SOBRE REFORMA AGRARIA. SEGUNDO INFORME.

El señor SECRETARIO.—Corresponde continuar la discusión particular del

segundo informe de las Comisiones, unidas, de Hacienda y de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto sobre reforma agraria.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 13ª, en 10 de julio de 1962, documento N° 3, página 1018.

—Los informes figuran en los Anexos de la sesión 19ª, en 24 de julio de 1962, documentos N°s. 18 y 19, páginas 1531 y 1538.

—El segundo informe aparece en los Anexos de la sesión 29ª, en 8 de agosto de agosto de 1962, documento N° 19, página 2220.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede continuar sus observaciones el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Decía, en la sesión anterior, que no me parecen aceptables las colusiones que mencioné, tanto más cuanto que un aumento brusco como el que se pretende hará perder gran parte del efecto benéfico para los obreros que aquí se ha exhibido como justificación de tal medida. Ello porque el aumento efectuado bruscamente —a la inversa de lo auspiciado por el Gobierno, de efectuarlo por etapas— tendrá como consecuencia la inflación. Esto no tiene nada que ver con la situación habida en la época del Gobierno del señor Roosevelt, cuando Estados Unidos afrontaba una gran depresión. Nosotros estamos en una época de inflación, atenuada, pero de inflación.

El Honorable señor Frei ha reconocido que existe falta de brazos en los campos. Por otro lado, esta disposición, llevada a cabo en la forma propuesta, ha de tener como resultado directo una fuerte inflación.

Señalo este hecho una vez más, porque aquí, en el Congreso, se adoptan frecuentemente medidas tendientes a estimular la inflación y después se produce el clamor entre los mismos parlamentarios que

han votado en favor de esas medidas: elevan sus gritos al cielo porque los precios suben. Es, pues, importante señalar la responsabilidad que se asume en virtud del procedimiento propuesto.

La finalidad la compartimos en plenitud. Estoy de acuerdo con aumentar los salarios; pero, según mi parecer, la forma prudente y eficaz de llevar a cabo esa medida es la expuesta por el Gobierno: hacerlo progresivamente, en el plazo de dos años.

El señor FREI.—La política cambiaría producirá más inflación aún.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—El Honorable señor Frei manifestaba que la elevación de los salarios retendría a los obreros agrícolas en el campo, pues, a su juicio, habría escasez de mano de obra rural. Esto es contrario a las estadísticas. Uno de los sectores más importantes de asalariados lo constituyen precisamente los campesinos: más de trescientos mil. Si, cuando existía una diferencia tan grande de remuneraciones entre el medio industrial y el campesino, no acudía mayor número de trabajadores agrícolas a la ciudad, es evidente que el argumento del señor Senador no es válido: no ha de producir ningún efecto el aumento de salarios. O sea, dada la diferencia de ingresos entre ambos tipos de obreros, muchos campesinos deberían haberse trasladado a las ciudades, con lo cual se habría hecho sentir una notoria escasez de mano de obra en los campos. Pero eso no es lo real.

El señor FREI.—¿No hay emigración de los campesinos hacia las ciudades en Chile?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—No en la proporción que señala Su Señoría.

El señor FREI.—No he señalado la proporción, sino el hecho.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Si el mayor volumen de obreros está en el campo, ¿no

es eso índice de que no hay una importante emigración?

El señor FREI.—Señalo un hecho: hace diez años, la población agraria alcanzaba a casi el 50 por ciento; hoy, es inferior al 35 por ciento. O sea, hay un traslado de los obreros agrícolas a los centros urbanos.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—La creación de industrias ha dado lugar a ese fenómeno.

Por otra parte, el proyecto de reforma agraria tiende a una mayor subdivisión de la tierra y, además, por sus características, al estimular las labores agrícolas, a disminuir la mano de obra.

Si a todos los factores que inciden sobre la disminución de la mano de obra en los campos agregamos la cesantía que provocará la situación de los pequeños y medianos agricultores, no me cabe la menor duda de que se agravará el problema social de los campesinos. Veremos cómo, en poco tiempo más, los propios señores Senadores se encargarán de señalar tal hecho en el Senado.

Por eso, por considerar dicho aumento como un factor muy negativo, hemos insistido en que él se realice de modo paulatino.

El señor WACHOLTZ.—El Honorable señor Ibáñez ha insinuado la idea de que el incremento de los salarios lleva envuelta la de aumentar los precios.

El señor IBAÑEZ.—Yo no lo he insinuado; lo dijo el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Daré una explicación, pues no me han entendido.

El señor WACHHOLTZ.—Deseo decir que no se trata de un problema de reajuste de salarios, sino de nivelación de rentas, de terminar con una injusticia que los comerciantes e industriales han tratado de fomentar. En efecto, estos sectores se han interesado por que los salarios agrícolas sean bajos, a fin de que los términos del intercambio entre los agricultores, por una parte, y los comerciantes,

industriales y servicios, por la otra, sean favorables a éstos. Por eso, muchas personas pretenden mantener bajos los salarios de los campesinos.

El señor IBAÑEZ.—El presidente de la sociedad de Fomento Fabril acaba de sostener lo contrario.

El señor PABLO.—No es comerciante; es industrial.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Abrigábamos la esperanza de que este artículo se aprobaría sin discusión, en vista de lo acontecido durante la discusión general del proyecto y la justicia que él envuelve para el trabajador anónimo del campo, para el campesino que tiene un hogar y familia que mantener y vestir. No obstante, se ha sostenido aquí que, para salvar la aflictiva situación de la agricultura chilena, los 416 mil obreros agrícolas deben soportar 730 días más de miseria y abandono.

El señor IBAÑEZ.—Nadie ha dicho semejante cosa.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido se haga respetar mi derecho. Yo no interrumpo a nadie.

El señor RODRIGUEZ.—Eso es cierto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¡Cómo es posible que se discuta aquí la justicia de pagar 250 pesos más a esta gente!

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Nadie discute eso.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Eso es lo que, en el fondo, se está discutiendo.

A mi modo de ver, no tenemos por qué medir por nuestros bolsillos las necesidades de los campesinos, que son hermanos nuestros, que también son chilenos.

Yo me pregunto, ¿cómo es posible que, mientras un kilo de carne vale mil cuatrocientos pesos, un kilo de azúcar, 200 pesos, y un huevo, 50 pesos, se discuta sobre la justicia de conceder dicho aumen-

to? A mi juicio, eso significa negar el derecho a subsistir de los trabajadores del campo.

Nadie desconoce la aflictiva situación por que atraviesa la agricultura. Incluso hemos llegado a la conclusión de que es menester concederle créditos por 60 mil millones de pesos. Pero ¿por qué se niega un aumento de 250 pesos a los esforzados campesinos?

Se subdividirá la tierra y se instalarán cinco mil nuevos propietarios. ¿Qué sucederá con los otros 411 mil obreros agrícolas? ¿Seguirán vegetando en las mismas condiciones, en calidad de siervos? Esto es injusto. Hay un imperativo de conciencia que nos obliga a pronunciarnos sobre si los campesinos tienen, en verdad, iguales derechos que nosotros, si es efectiva la igualdad ante la ley consagrada en la Constitución Política del Estado.

No es posible que, mientras algunos habitan en palacios, otros deban vivir en medio de la miseria, la mugre y la ignorancia.

Apelo a la conciencia de los señores Senadores, para poner punto final a este debate y hacer justicia a este grupo de chilenos, totalmente abandonados en nuestros campos.

El señor RODRIGUEZ.—¡Muy bien!

El señor FAIVOVICH.—En el primer informe, voté a favor la indicación en debate, o sea, el aumento de salarios en un 28 por ciento. Sin embargo, en el segundo informe, por orden de mi partido apoyé la indicación del Ejecutivo.

La cuestión que ahora se debate es si se aplica dicho reajuste de inmediato o se otorga al Gobierno un plazo de dos años para concederlo en forma paulatina.

Pero, desde el punto de vista de la presentación de las indicaciones, me parece que la Mesa ha estimado como indicación independiente la del Ejecutivo, que en las Comisiones se votó juntamente con el artículo transitorio, por una forma o por

otra. En ese orden de cosas, pido al señor Ministro del Trabajo retirar la indicación encaminada a suprimirlo.

Estoy de acuerdo en la necesidad de aceptar la nivelación y el reajuste. En consecuencia, la Sala deberá decidir si mantiene el artículo o se pronuncia por la indicación del Ejecutivo.

Podría ocurrir, y éste es, para mí, el problema reglamentario, si votamos en este momento con prescindencia de la indicación del Ejecutivo y resulta aprobado el artículo 6º transitorio, que no podamos luego votar dicha indicación, en circunstancias de haberse relacionado ambas materias en las Comisiones.

El señor RODRIGUEZ.—Pero una de las dos ideas fue rechazada.

El señor FAIVOVICH.—Las dos ideas lo fueron. Se rechazó la supresión y también la sustitución.

En este momento, me interesa salvar el aspecto del procedimiento.

Estimo que la votación debe circunscribirse, si el Gobierno se hace eco de la sugerencia que acabo de formular y retira la indicación para suprimir el artículo, a resolver las discrepancias surgidas alrededor de los dos conceptos en juego: dar de inmediato el 28 por ciento o adoptar el criterio de darlo en dos años.

El señor SEPULVEDA.—Exactamente.

El señor FAIVOVICH.—Eliminado ese inconveniente, la Sala se pronunciará por uno u otro criterio.

De lo contrario, habrá que hacer la votación simultáneamente, no obstante haber ya pronunciamiento sobre el artículo 6º. Para mí, personalmente, de no llegarse a esa fórmula de votación, resultaría imposible apoyar la indicación del Ejecutivo.

Se trata sólo de un error de compaginación. En verdad, el Ejecutivo propuso un artículo en sustitución del 6º transitorio, y así se trató y votó en las Comisiones.

Ruego por eso, al señor Presidente aplicar igual procedimiento para que los Se-

nadores podamos pronunciarnos sin obstáculos reglamentarios. Asimismo, pido al Ejecutivo, si lo tiene a bien, retirar su indicación para suprimir el artículo.

El señor SEPULVEDA.—Tiene toda la razón Su Señoría. Lo importante es establecer una u otra fórmula.

El señor QUINTEROS.—El Honorable señor Faivovich ha planteado una cuestión reglamentaria verdaderamente importante.

He creído entenderle —no participé, en las Comisiones, en la discusión del proyecto— que el Ejecutivo propuso sustituir este artículo por otro, y que ahora nos propone, no la sustitución, sino su supresión.

El señor FAIVOVICH.—Las dos cosas al mismo tiempo. El Ejecutivo propuso nuevamente la sustitución del artículo, y también pide su supresión. Por eso, le solicito retirar la indicación para suprimirlo, para tener nosotros la posibilidad de pronunciarnos sobre una u otra fórmula.

El señor QUINTEROS.—Tengo la impresión de que el señor Ministro habría podido insistir en lo propuesto en las Comisiones, pero no sugerir ideas nuevas al Senado.

El señor FAIVOVICH.—No es idea nueva; es la misma.

El señor QUINTEROS.—Me refiero a la supresión.

El señor FAIVOVICH.—También el señor Ministro la propuso.

El señor QUINTEROS.—Yo quería referirme al fondo del problema.

Se trata de una disposición encaminada a aumentar en veintiocho por ciento el salario mínimo, por día trabajado, a los obreros agrícolas.

Se han dado ya diversos argumentos de tipo económico. Se ha recordado cuál es la finalidad del proyecto de reforma agraria: aumentar la productividad agrícola, principalmente.

Sabemos, por lo demás, o lo sabemos ciertos sectores del Parlamento, que en

en esta forma se pretende dar hacia el exterior la impresión de que se han realizado o que se van a realizar las llamadas reformas estructurales, que permitirán al país obtener ciertos empréstitos externos que actualmente no puede conseguir.

Pero eso es secundario. Lo que estamos discutiendo, en pesos, es lo siguiente: si, según la indicación, se aumenta en doscientos ochenta pesos diarios el salario mínimo agrícola, y nada más. ¡En doscientos ochenta pesos diarios! Queremos que ese aumento tan miserable —¡miserable!—, de doscientos ochenta, que deja dicho salario, en la provincia de Santiago, en alrededor de mil pesos diarios, se otorgue luego, se dé ahora.

Estimamos que no sólo hay consideraciones económicas en juego. Hay consideraciones humanas, que los socialistas, que tenemos determinada tesis doctrinal —lo cual constituye un mentís al reproche que hacen a nuestro materialismo histórico—, hacemos prevalecer incluso sobre la mayor productividad agrícola del suelo. Conocemos las condiciones en que hoy vive el campesino y queremos, siquiera, acercarnos a mejorarlas.

¿Vamos a esperar dos años, señores Senadores, para aumentar en 280 pesos el salario mínimo agrícola?

El señor IBÁÑEZ.—¡No se trata de eso!

El señor QUINTEROS.—¡Me parece absurdo aumentarlo a razón de 20 pesos mensuales!

Repito: más allá de la finalidad puramente económica perseguida, hay una condición humana que está pesando sobre nosotros: el hombre del campo vive en Chile en condiciones subhumanas. Tratamos de paliar su situación, y aunque ello no significa remediarla totalmente, insistimos en el artículo propuesto por otros señores Senadores.

Vuelvo a decir, se trata de aumentar en 280 pesos diarios el salario agrícola. No se puede pretender que el trabajador

campesino alcance su salario mínimo en dos años, como intentan algunos Senadores.

Eso es cuanto quería decir.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Quiero dejar constancia de que acepto el planteamiento del Honorable señor Faivovich, en el sentido de votar la indicación al artículo 6º transitorio junto con la destinada a sustituirlo, como manera de facilitar el procedimiento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entonces, no insista el señor Ministro en la supresión.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—No tengo inconveniente.

El señor RODRIGUEZ.—Hemos sostenido siempre que la burguesía en el país ha sido miope.

El señor AHUMADA.—¡Mezquina y avara!

El señor RODRIGUEZ.—Mezquina y avara, como agrega el Honorable señor Ahumada. Nunca ha entendido el proceso histórico que exige reformas estructurales necesarias al progreso social de Chile. No entendió el papel que, en su minuto histórico, jugaron las burguesías europea y norteamericana, en cuanto a introducir oportunamente las reformas indispensables para paliar el estado de servidumbre de los trabajadores del campo y terminar con el latifundio.

El señor TOMIC.—Incluso para hacer mejores negocios.

El señor RODRIGUEZ.—Un poco forzados por las circunstancias, ahora han tratado de efectuar un remedo de reforma agraria. Al hacerla a regañadientes, y con toda clase de reservas, cuando una leve disposición viene a favorecer a los trabajadores agrícolas, empiezan a refunfuniar y niegan acceso a ese sector social a los mecanismos de lo que ellos llaman "reforma agraria".

Nunca como ahora tuvimos más razón

cuando hemos dicho que ésta es una reforma agraria "de macetero". No tiene alma —como dijo el Honorable señor Salomón Corbalán—, no estuvo presente el pueblo en el análisis previo y general del problema.

Ayer escuchamos al Honorable señor Sepúlveda una afirmación abismante: no pueden tener acceso a los organismos que aplicarán la reforma agraria los campesinos e indígenas. ¿Por qué? Por pertenecer sólo a partidos de izquierda o extremistas...

El señor SEPULVEDA.—Porque se trata de una organización comunista que no representa a los campesinos ni a los indígenas. Eso es lo que dije.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Y la Sociedad Nacional de Agricultura?

El señor RODRIGUEZ.—No admito interrupciones, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA.—De modo que no dé vuelta lo que dije, Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Porque los campesinos están matriculándose en los sectores populares de avanzada, de izquierda, sólo en virtud de eso, según Sus Señorías, hay que castigarlos y no permitirles ningún acceso a los organismos rectores que impulsarán la reforma agraria.

El señor LARRAIN.—¡Son organizaciones callampas, que no representan a nadie! ¡No representan ni al uno por ciento de los trabajadores agrícolas!

El señor RODRIGUEZ.—Pido que se respete mi derecho, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

Está con la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor LARRAIN.—¡Cómo pueden ostentar la representación de los trabajadores agrícolas si representan apenas al uno por ciento de ellos!

El señor AMPUERO.—¿Su Señoría fue al congreso de los campesinos? ¿Sabe de qué personas se trata? ¿Sabe quién es su presidente? ¡No sabe nada Su Señoría! ¡No tiene idea!

El señor LARRAIN.—¡Lo sé, y por eso lo digo! No representan a nadie. El noventa y nueve por ciento de los obreros agrícolas no está representado en ese organismo. Esa es la verdad.

El señor PALACIOS.—¡Su Señoría no sabe nada!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¡Ruego a Sus Señorías guardar silencio! Está con la palabra el Honorable señor Rodríguez. Ruego respetar su derecho.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, siempre la Derecha ha tenido una consigna: sostener que las organizaciones o partidos de avanzada en el campo político, gremial o sindical, no representan a los sectores mayoritarios de opinión. Sin embargo, el tiempo nos ha ido dando inexorablemente la razón.

No cabe duda, por ejemplo, de que el último gran Congreso Sindical de la Central Unica de Trabajadores...

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—Sólo dispongo de cinco minutos, señor Senador,...

El señor LARRAIN.—Ese "gran" congreso a que alude Su Señoría reconoció que no representa a más del cuatro por ciento de los trabajadores de Chile. ¡Lo reconoció el propio congreso!

El señor BARROS.—¡Representa a doscientos mil trabajadores!

El señor RODRIGUEZ.—Conviene señalar que el Honorable señor Larraín es el típico exponente de esta burguesía caduca.

El señor PALACIOS.—¡Y miope...!

El señor RODRIGUEZ.— Su Señoría no puede darse a la razón por estar ligado a la expresión política del latifundio,

como lo es el Partido Conservador, y a la burguesía financiera y bancaria, en lo económico. Por eso, está impotente para comprender la problemática social chilena: políticamente amarrado por su partido, y enervado por sus vinculaciones financieras y económicas, no encuentra otra solución que castigar al sector social más importante, negando al trabajador campesino acceso a los organismos rectores de la reforma agraria establecidos en el proyecto.

Ahora, frente a una nueva iniciativa que no parte de nosotros, sino del sector de Izquierda, progresista, del Partido Radical,...

El señor PABLO.—Que merece nuestro respeto.

El señor RODRIGUEZ.—... y que merece nuestro respeto, para aumentar en un veintiocho por ciento el salario agrícola, la Derecha se niega a aceptarla y aduce motivos baladíes. Hablan Sus Señorías en tono de queja de los precios políticos de la agricultura, y argumentan que ella no produce lo suficiente como para obtener precios medianamente aceptables.

En el fondo, ¿qué significa esa manifestación del latifundismo, vertida por intermedio de su expresión política en el Congreso Nacional? Que es un fracaso como categoría histórica, que corresponde a una clase históricamente fracasada.

No fueron capaces hasta hoy de hacer producir el agro chileno de acuerdo con las conveniencias económicas y exigencias sociales de la época actual, y no comprendieron a tiempo el buen concepto moderno de la reforma agraria. Ahora, urgidos por las circunstancias internas, derivadas de la presión social, y externas, provenientes de la Alianza para el Progreso, cuando se cuela por un resquicio del proyecto un beneficio limitado para los sectores campesinos, para los trabajadores agrícolas, lo niegan majaderamente. Esa actitud retrata y muestra como en un verdadero espectro lo que per-

siguen las esferas dominantes en el Gobierno y los grupos que lo acompañan, con todas sus contradicciones.

El señor IBÁÑEZ.—La contradicción es de Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—No quieren el acceso a la reforma agraria de los sectores más humildes y explotados por más de una centuria.

El señor IBÁÑEZ.—Lo que no queremos es la inflación, Honorable colega.

El señor RODRIGUEZ.—De ahí que rechacen cualquier aumento de sus salarios y nieguen a los campesinos toda representación en el Consejo de la Caja de Colonización, transformada ahora en un organismo nuevo. Seguramente, vendrá el veto a las pocas conquistas sociales logradas en el proyecto, como consecuencia de la intervención del Frente de Acción Popular, de la democracia cristiana, de los sectores más avanzados del Partido Radical, e incluso, de ciertos Senadores progresistas del Partido Liberal que votaron en favor de algunos beneficios para los trabajadores agrícolas. Con seguridad, mañana o pasado vendrá el veto.

Sostengo, además, que es falso afirmar que se desatará un período de inflación como consecuencia de aumentar en 28 por ciento el salario vital, según acaba de expresarlo el Honorable señor Pedro Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—¡Eso no es exacto!

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable señor Ibáñez, que ha deambulado siempre por las altas finanzas del país y en los negocios, sabe que el principal motor de la inflación es la equivocada política en materias cambiarias y del dólar.

El señor IBÁÑEZ.—Está equivocado Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—¿Para qué culpar a los pobres campesinos? ¿Para qué decir que el aumento del 28 por ciento será la causa de la inflación?

El señor IBÁÑEZ.— Los tres años transcurridos del actual Gobierno demues-

tran la equivocación de Su Señoría. Cuando el Partido Socialista estuvo en el poder, la inflación subió en 80 por ciento.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Esa monserga es muy antigua! Estuvimos en el Gobierno ocho meses, y la inflación no aumentó. En el resto del período, Sus Señorías manejaron la economía del país.

El señor IBÁÑEZ.— ¡No es cierto, señor Senador!

El señor RODRIGUEZ.— Una de las iniciativas más importantes que tuvimos durante el Gobierno del señor Carlos Ibáñez fue la creación del Banco del Estado. Ocurrió durante los breves meses que permanecimos en su Gobierno, y fue esa iniciativa la que permitió al Honorable señor Pedro Ibáñez sentarse después en la presidencia de ese banco.

Siquiera por eso, Su Señoría debiera tener un poco de agradecimiento.

El señor IBÁÑEZ.— Lo hice para tratar de corregir los múltiples y gravísimos errores en que habían incurrido Sus Señorías.

El señor RODRIGUEZ.— Se trata de un criterio absurdo, torpé y miope.

Por eso, señor Presidente y para terminar, hemos dado nuestros votos favorables a esta disposición y hacemos presente, además, que no entendemos por qué se ha excluido de este aumento a los obreros de la provincia de Magallanes. Tal vez el artículo, tal como está redactado, parcialmente injusto, nos está dando la razón en cuanto a la justicia de haber aprobado el artículo 86, discutido en los términos ya conocidos en sesión anterior. La limitación del tiempo me impide extenderme en otras consideraciones.

El señor CORREA.— Señor Presidente: Hablo por dos razones.

El señor PALACIOS.— ¿Por orden del Comité?

El señor CORREA.— Para evitar suspicacias y para expresar el criterio del Partido Radical. Para evitar suspicacias, porque, en razón de mi actividad, la úni-

ca que he tenido en mi vida, podría pensarse que me mueven, al respecto, fines ocultos o interesados.

En verdad, quien se dedica, como el que habla, al cultivo intensivo de la tierra, necesita obreros especializados que ganen, en muchas oportunidades, tres o cuatro veces el salario vital. Aquí se ha planteado un problema que es necesario discutir ampliamente: la vida del campesino.

Quiero hacerme la siguiente pregunta: ¿hay alguien que en el país pueda dudar de que el campesino vive en condiciones extraordinariamente desfavorables y de pobreza? Pienso que nadie que haya pasado por el campo o vivido en él toda su vida, como yo, ignora que ese hecho es una realidad. Pero la verdad es otra, y hay que decirlo de una vez para siempre: de la situación del campesino, de su pobreza, de su miseria, son responsables todos los Gobiernos y todos los partidos políticos.

El señor PALACIOS.— ¡No, señor!

El señor CONTRERAS LABARCA.— ¡Nosotros, no!

El señor CORREA.— Cuando escuchaba al Honorable señor Víctor Contreras, mi tan estimado colega, hablar con un tono de tanta vehemencia, pensaba en que me gustaría saber cuál será la conducta de Su Señoría cuando se quiera poner atajo a esos hechos inconcebibles en la economía del agro chileno. Quisiera ver su actitud cuando se hable de la necesidad de subir el precio del trigo.

Cuando se plantea la necesidad de alzarlo, se piensa exclusivamente en el latifundista, en quien cosecha muchos quintales de trigo, pero nadie se acuerda de ese explotado que yo tanto conozco y cuya condición es peor que la del trabajador campesino: el mediero. El es un verdadero esclavo, en un país que se dice de hombres libres. Comienza el trabajo de la tierra este invierno, siembra el trigo el próximo, y en el año subsiguiente cosecha alguna cantidad, casi siempre pe-

queña, para dar comienzo a su drama de encontrar comprador. Ese drama termina siempre en la primera bodega vecina, porque los molinos no adquieren pequeñas partidas.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Están en manos de usureros.

El señor CORREA.— Miles de personas trabajan en Chile en esas condiciones, y de ellos nadie se ocupa. No cuentan con previsión alguna. No tienen sino su fe en el trabajo, como medio de alimentar a sus familias. Pero a ese mediero, en forma implacable, se le fija un precio irreal para el producto de su cosecha.

Quisiera, sinceramente, que mi estimado amigo el Honorable señor Víctor Contreras estuviera conmigo cuando, alguna vez, se presente la oportunidad de reconocer un precio justo para los productos de la tierra,...

El señor TOMIC.— Del mediero.

El señor QUINTEROS.— De acuerdo.

El señor RODRIGUEZ.— Conforme.

El señor QUINTEROS.— Suscribimos de inmediato la indicación en ese sentido.

El señor CORREA.— ...para remunerar debidamente a quienes no tienen otro medio de vida que su esfuerzo y son parias en su propio país.

¿Qué ocurre con el cultivo del arroz? Represento una zona arrocerá por excelencia, la de Linares y Talca. Existen allí miles de modestos medieros que recurren a todas sus posibilidades para sembrar media cuadra, una cuadra o cuadra y media. Sin embargo, desde hace casi tres años vienen pidiendo el reajuste de los precios para ponerlos a tono con la realidad. Quiero que el Honorable señor Contreras también me acompañe en esto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— En su oportunidad será.

El señor CORREA.— Vuelvo a repetir, que ellos no reciben salario, no tienen previsión, sino que están movidos por el anhelo y el deber de producir algo, para atender a la subsistencia de todos los suyos.

Ahora ¿qué ocurre con la leche? ¿Pero si la leche es un caso igual!

En este país, donde la agricultura es tan cara y difícil, tenemos el absurdo de que la leche valga menos que en la Argentina.

Y así, ¿puede alguien en esta sala decir que no tiene responsabilidad frente a la miseria del campesino, del hombre que trabaja en nuestros campos? ¿Hay alguien que pueda mirar frente a frente el sol y la verdad y negar estos hechos?

Hace poco tiempo, dije en el Senado: aquí —cosa curiosa— todos estiman que la vida, en el orden alimenticio, debe ser de muy bajo costo; que deben alzarse todos los sueldos y salarios, mejorarse la situación de todo el mundo, pero que el costo de la vida, en cuanto a alimentación, debe ser bajo.

¿Es posible que se cargue, en definitiva, todo el peso sobre los hombros de la gente del campo? Es absurdo pagar bajo precio por lo que constituye el esfuerzo y el trabajo de un año entero de nuestros campesinos.

Por esto digo, con razón, que nadie puede afirmar que no tiene culpa en lo que está ocurriendo en el agro chileno.

Debemos ser profundamente justos. Todos somos responsables de la situación por la cual hoy tanto nos alarmamos.

Es necesario que se sepa: esos hombres están abandonados de la mano del Gobierno y de la de Dios. Nadie los recuerda para decirles "levántate y anda", ni para proporcionarles los medios necesarios que les permitan trabajar en condiciones que obtengan una mediana utilidad siquiera por los desvelos de toda la vida.

Si esto es así, ¿puede alguien imaginarse que no nos cabe a todos responsabilidad en tal situación?

Profundamente humano, como soy, he dicho muchas veces que este proyecto no me afecta. Mis obreros han ganado siempre mucho más que el sueldo vital. Ellos tienen una situación mejor que muchos otros. El caso de los trabajadores agríco-

las reviste caracteres profundamente dramáticos. ¡No es posible que tengamos a ochocientos mil o más chilenos llevando una vida subhumana!

Mi partido está de acuerdo con las ideas por mí enunciadas y por ello acepto el alza de salarios señalada en la indicación del Honorable señor Wachholtz, eso sí, dando un plazo prudencial que permita aplicarla sin causar ningún trastorno social.

El señor GOMEZ.— Sus palabras no caerán bien en las esferas de Gobierno.

El señor CORREA.— Sólo me resta decir que mi partido está de acuerdo con la indicación del señor Ministro de Agricultura, pues la considera justa y no desea, por ninguna causa, que se produzcan situaciones graves en el país.

El señor TOMIC.— Señor Presidente, para nosotros, el asentimiento unánime comprobado en esta Sala en orden a la justicia de la nivelación de las remuneraciones para estos 430.000 campesinos, es por sí solo un criterio suficiente.

En forma enfática, se ha reconocido que mantener a esta gente en la actual situación constituye una grave injusticia.

El Honorable señor Wachholtz empleó una palabra más expresiva: dijo que es "una iniquidad".

Pregunto: ¿a qué título se puede seguir cometiendo esta iniquidad con una masa campesina de más de cuatrocientas mil familias? Se recurre al fácil expediente de decir: la moral, el sentido moral demandaría la nivelación. Porque el Gobierno estima que ello no es posible económicamente, este grupo mayoritario, pero indefenso, de los asalariados chilenos deberá continuar en la misma situación de iniquidad.

Aprovecho para destacar la profunda razón existente en la tesis ortodoxa del pensamiento cristiano que favorece la organización de los trabajadores, la cual hoy día se denomina "sindicato"; es decir, la

profunda y práctica necesidad de dar organización sindical a las masas trabajadoras. Porque no la tienen las masas campesinas, el país asiste, en esta hora, a un debate verdaderamente monstruoso, donde se declara sin ambages que con conglomerado de más de cuatrocientos mil jefes de familia, cuyo ingreso global, de acuerdo con las cifras dadas aquí, alcanza a poco más del dos por ciento del ingreso del país, tendrá que seguir soportando, en el nivel de alimentación de ellos y de sus hijos, de dignidad de su vida, la batalla por la estabilización.

¿No es posible? ¡Ciertamente que es posible! Lo que sucede es que este grupo, siendo el más numeroso, es también el más débil, sobre el cual puede golpearse impunemente y cometerse con él esta injusticia —que, empezando por el señor Ministro, ha sido reconocida— sin consecuencias. De esto se trata.

Para los demócratacristianos es suficiente, más que suficiente, el hecho de declararse que mantener este desnivel de remuneraciones constituye una iniquidad, para que votemos en favor de la nivelación ahora misma.

Pero quisiera agregar algo más.

En mi opinión, no sólo esto es posible, sino que, después de ponderar todos los factores —tanto aquellos que puedan contener alguna incidencia desfavorable como los que puedan tenerla favorable—, esta medida es posible y conveniente. En primer lugar, para el país.

Ya es hora de reconocer —sobre todo quienes creemos en la vigencia del principio democrático como inspirador de las instituciones del Estado— que hay formas concretas de organización de la vida nacional en las cuales un pequeño grupo es el beneficiario y grandes sectores son víctimas de un mal llamado orden social que, en definitiva, no es sino la legalización del desorden establecido.

La primera ventaja de la disposición en

debate radica, a mi juicio, en que incorpora, siquiera parcialmente, a estos cuatrocientos treinta mil campesinos a cierta participación en los beneficios del orden social.

Y no quiero insistir en la realidad de esto, que llega a lo grotesco: la diferencia entre el nivel de las necesidades del obrero que vive en la ciudad y las del obrero campesino.

Además, es, a mi juicio, beneficiosa la disposición para esa masa campesina con la cual el Senado y los Poderes Públicos están en deuda, puesto que reconocen que se hallan en una posición discriminada e injusta.

Terminaría diciendo que ya se han demostrado aquí las ventajas que podría tener para la economía nacional el ensanchar el mercado interno y crear la posibilidad de intensificación del proceso productor y distribuidor en términos generales; pero, además, estoy convencido de que esto es provechoso para la agricultura misma.

En algunas otras oportunidades he expresado en el Senado que, a mi juicio, una de las cosas que más daño han provocado en nuestro país ha sido esta especie de colusión oscura, de esta incapacidad secular para incorporar con inteligencia la agricultura a la estructura nacional, incapacidad que ha permitido que la nación explote a la agricultura dándole en cambio determinadas compensaciones, que se pueden identificar con mucha precisión: la desvalorización de la moneda, el no pago de impuestos y la explotación de la masa campesina. Esas son las compensaciones que se han concedido a la agricultura para no reconocer un hecho evidente, que habría que reconocer y que debe ser, a nuestro juicio, la base de una política agraria en Chile.

Hay que partir de un hecho evidente y fundamental: la diferencia en la productividad del trabajo y del capital cuando se aplican al sector agrícola y cuando se aplican al sector industrial o comercial. Este

es un hecho que está más allá de la voluntad del hombre, que está impuesto por el ciclo de las estaciones y el ritmo anual de la naturaleza.

Es más alta la productividad del capital y del trabajo en los sectores clásicos de la industria y el comercio que en el sector agrícola. Y este hecho, que en todos los países del mundo ha influido en contra de la agricultura en el esquema capitalista, es lo que debe ser corregido y lo que ya ha sido abolido en algunas naciones de la tierra —no en pocas, sino en muchas—, para obtener que las actividades del capital y del trabajo agrícola tengan términos potenciales comparativos con la productividad de esos factores en la industria o el comercio.

Tal es el secreto de la prosperidad de la agricultura norteamericana, fuera, naturalmente, de las condiciones favorables de extensión territorial, lluvias y climas. Ya tiene más de cincuenta años, en Estados Unidos, la ley de paridad de precios. Tal es el secreto de la prosperidad de la industria agrícola de numerosos países europeos. En Chile, sin embargo, con la típica desidia, rutinaria y mental, con la característica falta de imaginación de los estratos directivos que han manejado al país en los últimos cincuenta años, se ha preferido emplear el expediente que señalé de antes: la colusión confusa en que el país aparece explotando a la agricultura, pero compensándola al permitirle no pagar impuestos, al desvalorizar la moneda y al dejarla explotar a la masa campesina.

Con la disposición en debate, traemos el problema al primer plano, en lugar de continuar escondiéndolo en la forma como se ha hecho. Por ello, me atrevo a afirmar que el artículo que discutimos no sólo es imperativo desde el punto de vista moral, sino que, además, es favorable para el país, la economía nacional y la propia agricultura.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor QUINTEROS.— Ha terminado el tiempo de todos los Comités, según entiendo.

El señor PALACIOS.— Ya han usado todos del tiempo que se les fijó.

El señor SEPULVEDA.— Y, además, han hablado varios señores Senadores de un mismo Comité.

Reclamo mi derecho, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Por acuerdo de los Comités, se acordó fijar una pauta para la discusión del proyecto; pero se advirtió, que, respecto de este artículo, los señores Senadores tendrían más facilidades para expresar sus opiniones.

El señor PALACIOS.— Pero ya hemos tenido un debate casi tan largo como el de todo el proyecto.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, hemos oído, esta tarde, exaltados discursos para demostrar la conveniencia de nivelar los salarios de los obreros campesinos y sus condiciones de vida con los de los obreros que trabajan en zonas urbanas, especialmente en la industria.

Hemos oído también algunos vaticinios e imputaciones del todo injustos, porque lo que se ha dicho en este debate es, precisamente, aquello que, como colaboradores del Gobierno, hemos venido haciendo durante tres años.

Se ha sostenido que es indispensable elevar el nivel de vida de los obreros campesinos al mismo de los obreros de la industria de las grandes ciudades. Y no otra cosa hemos venido haciendo al legislar sobre medidas que hacen obligatoria en los campos la edificación de viviendas adecuadas, igual que en las ciudades; no otra cosa ha venido haciendo en los últimos tres años el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri, con el respaldo de los mismos partidos que ahora colaboran a su gestión política, cuando, en el artículo 18 de la ley 13.305, estableció la semana corrida para los obreros campesinos; no otra cosa se ha venido haciendo en el

curso de este trienio al incrementar, con un impulso extraordinariamente vigoroso, el aumento del salario campesino con relación al jornal del obrero de la industria.

El señor QUINTEROS.— ¡Y por qué se paran ahora...!

El señor SEPULVEDA.— De suerte que se ha querido hacer alarde, en esta oportunidad, de una cuestión de procedimiento que permita dar un campanazo. Se pretende que hoy se diga, de inmediato, que se producirá la nivelación integral y definitiva de los salarios de los obreros campesinos con los de los obreros industriales, sin pensar en los alcances e influencias que tal paso tiene en los demás aspectos de la economía nacional. ¡Si nosotros estamos de acuerdo con eso, y tanto lo estamos, que hemos legislado para que ello se haga! Concordamos también en que el Gobierno lleve a cabo una nivelación definitiva en un lapso breve. Pero hemos dicho —y lo expresé en la discusión general del proyecto— que tal nivelación debe producirse en forma coetánea y simultánea con el incremento de la capacidad económica de la agricultura para absorber esos salarios; y más que para pagar esos salarios, para cubrir el costo de las imposiciones que inciden en los mismos.

El señor TOMIC.— ¡Por esa vía no se va a llegar...!

El señor SEPULVEDA.— Yo escuché con toda atención a Su Señoría.

El señor TOMIC.— Excúseme, Honorable colega.

El señor SEPULVEDA.— Pero, por esta vía, no se logra aumentar el salario campesino. En los más importantes sectores del campo, por ejemplo, en la provincia que represento, eminentemente agrícola, los salarios que se pagan son muy superiores al mínimo fijado en la actualidad y al monto que se quiere establecer en esta ocasión. Pero sabemos, porque

lo hemos discutido en una de las sesiones de hoy, que la medida propuesta incide fundamentalmente en las imposiciones que deben hacerse al Servicio de Seguro Social, las cuales no se traducen, por desgracia, en beneficios proporcionales para los obreros campesinos sino que se invierten en inmensos gastos administrativos.

La administración de la previsión social en Chile es tan onerosa que absorbe gran parte de sus propias recaudaciones...

El señor PALACIOS.— ¡Seguramente la han arreglado Sus Señorías!

El señor RODRIGUEZ.— ¡Hay siete mil nuevos funcionarios de este régimen!

El señor SEPULVEDA.— ¡Solamente en pagar empleados socialistas y comunistas que todavía se hallan en esos servicios...!

El señor RODRIGUEZ.— ¡Qué chacotero!

El señor ZEPEDA.— ¡Escoba!

El señor SEPULVEDA.— No es chacota.

El señor RODRIGUEZ.— Siete mil nuevos funcionarios han ingresado durante el Gobierno del señor Alessandri. La Contraloría lo dice.

El señor SEPULVEDA.— No nos estamos oponiendo a nivelar el salario campesino con el de los obreros industriales, como lo he demostrado.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Que se vaya a un circo!

El señor SEPULVEDA.— Estamos de acuerdo en que se legisle sobre esta materia y concuerdo con el planteamiento del Honorable señor Faivovich en el sentido de que aquí estamos sólo ante dos alternativas: disponer directamente el aumento o establecer un procedimiento para que, en el término de dos años, como lo indica el Ejecutivo, se logre el mismo fin y puedan tomarse estas medidas en forma coordinada. De manera que cuando se aplique el alza del salario mínimo, que incidirá en el costo de los productos agrícolas,

el alza de estos últimos surja en forma de que no se traduzca en un movimiento inflacionario que perjudicaría a toda la masa asalariada, a la cual se ha venido defendiendo fundamentalmente en el proyecto.

Para terminar, quiero referirme a una alusión de que he sido objeto. Se ha dicho esta tarde que en sesión de ayer yo sostuve que no tenían derecho a representación en los organismos creados por este proyecto, los trabajadores del campo. Sostuve algo muy diferente. Expresé que yo mismo había hecho indicación tendiente a dar representación no sólo a los agricultores por medio de las sociedades agrícolas, sino también a los modestos campesinos mediante la representación del parcelero y de sus cooperativas. Declaré estar de acuerdo en darles la mayor representación que fuera necesaria; pero con un procedimiento serio, y no el de concederla a una organización ficticia inexistente, que no tiene personalidad jurídica, que carece de organización y de reconocimiento en nuestra ley. Se trata de una organización que es sólo una mascarada de un partido político extremista.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Cuál?

El señor SEPULVEDA.— Es el caso de la Confederación de Obreros Campesinos e Indígenas, que sirve para dar representación a los comunistas en los congresos internacionales de campesinos.

El señor PALACIOS.— Está muy equivocado.

El señor SEPULVEDA.— Una cosa muy poco seria. También se quiso comparar esa representación con la que se otorga a las sociedades agrícolas del país, en las cuales están representados los agricultores en razón de su función y no de su color político. Bien saben los señores Senadores que en ellas hay hombres...

El señor RODRIGUEZ.— Cuando Su Señoría llegó al Congreso por primera vez lo hizo con carátula socialista. Llegó gracias al Partido Socialista...

El señor SEPULVEDA.— He oído a

Su Señoría con la mayor atención, y le pido no me interrumpa.

En las sociedades agrícolas hay hombres de todos los partidos políticos, personas muy dignas de respeto; de manera que el argumento del señor Senador es inaceptable.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Fue inscrito como socialista, en Osorno, y peleó con el Partido Liberal! ¡Nosotros le dimos el bautismo! Es así cómo llegó al Parlamento Su Señoría.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Los Comités Socialista y Demócrata Cristiano han pedido votación nominal.

En primer lugar, solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar por retirada la indicación del señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PABLO.— ¡Retírelas todas!

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente solicita el acuerdo de la Sala, en primer término, para retirar la indicación del señor Ministro por la que proponía rechazar el artículo 6º, y en segundo lugar, para votar el artículo nuevo propuesto por el señor Ministro como sustitución del artículo 6º que proponen las Comisiones, en el entendido de que, si es aprobada la indicación del señor Ministro, quedará rechazado el artículo de las Comisiones, y viceversa.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si a la Sala le parece, así se acordará.

Acordado.

En votación nominal.

El señor SECRETARIO.— Se va a votar la indicación del señor Ministro para sustituir el artículo 6º propuesto por las Comisiones.

El señor RODRIGUEZ.— Esta no es una indicación renovada. Reglamentariamente, no puede votarse.

El señor LARRAIN.— Es renovada.

El señor SECRETARIO.— En las Co-

misiones, se presentó una indicación del señor Ministro para eliminar el artículo 6º transitorio. La indicación fue rechazada por las Comisiones.

El señor QUINTEROS.— ¿Y ahora la retiró?

El señor SECRETARIO.— Al mismo tiempo, el señor Ministro presentó otra indicación en que proponía un artículo nuevo sobre la misma materia, indicación que también fue rechazada por las Comisiones.

El texto propuesto figura en la página 25 del segundo informe, y la explicación correspondiente aparece en la página 10.

El señor PALACIOS.— No hay ninguna confusión. Está perfectamente claro.

El señor SECRETARIO.— Si es rechazada la indicación del señor Ministro, se dará por aprobado el artículo que proponen las Comisiones y viceversa. El artículo propuesto por el señor Ministro, dice así:

“Artículo.....— El Presidente de la República dictará las disposiciones necesarias a fin de que, en el término de dos años contados desde la publicación de la presente ley, se nivelen los salarios mínimos de los obreros agrícolas del sector privado de las distintas provincias del país, con exclusión de la de Magallanes, con el salario mínimo fijado para los obreros industriales.

Los aumentos que se produzcan en los salarios en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, no significarán, en ningún caso, aumento en el monto de las impositivas patronales al Servicio de Seguro Social.”

El señor QUINTEROS.— La disposición no indica plazo. No le va a gustar a Kennedy.

El señor SECRETARIO.— ¿Se aprueba o no la indicación del señor Ministro para consignar este artículo nuevo?

El señor PALACIOS.— ¡Nunca!

—(Durante la votación).

El señor CORREA.— Por las razones que di y en cumplimiento de instrucciones de mi partido, voto que sí.

El señor FAIVOVICH.— Cumpliendo órdenes de mi partido, voto que sí.

El señor GOMEZ.— Voto que no.

El señor QUINTEROS.— ¿Cumpliendo órdenes de su partido? Bien.

El señor JARAMILLO.— Tal como lo señaló hace algunos instantes el Comité de mi partido, Honorable señor Von Mühlbrock, considero obvio que, si hablamos en esta ocasión de reforma agraria, no podemos fijar plazo o admitir mayores dilaciones para ocuparnos de los millares de trabajadores campesinos que han dedicado una vida entera a las labores del campo.

Conozco las necesidades y angustias de estos aguerridos trabajadores por haber dedicado toda mi existencia a las actividades del agro. Durante la discusión general del proyecto, ya fijé mi pensamiento diciendo que apoyaba sin reservas la indicación formulada por un crecido número de Senadores radicales y algunos de otros partidos. En estas circunstancias, si el Comité del Partido Socialista me lo permite, pues estoy pareado con el Honorable señor Salomón Corbalán, voto negativamente la indicación.

El señor QUINTEROS.— Queda autorizado desde luego, señor Senador.

El señor JARAMILLO.— Voto por el rechazo de la indicación, señor Presidente.

El señor PABLO.— Deseo dejar constancia del hecho de que en el transcurso del debate se ha ido abriendo camino la idea de hacer justicia al sector campesino. Cuando la idea de legislar se formuló en las Comisiones, fue rechazada por un sector de Senadores.

En este instante, se pretende dar un plazo y dejar el problema como tarea encomendada al próximo Gobierno.

Pero de lo que deseo dejar constancia verdaderamente es del pensamiento del Gobierno, puesto en evidencia por medio

de uno de sus personeros más oficiales, como es el Honorable señor Ibáñez. El señor Senador encuentra conveniente todo lo que se propone, pero la inflación es el gran argumento que le impide apoyar los mejoramientos que se solicitan. Trastrocando los valores, el Gobierno subordina el bienestar económico general y el hombre mismo al problema de la estabilización. Se anuncia que se han cerrado los mercados en el extranjero, que hay cesantía, pero ello nada importa: ¿hay que estabilizar! No importa que la agricultura esté destruida. Si el Gobierno se ha podido caracterizar por algo, es por su falta absoluta de una política agraria, y lo digo ahora que está presente mi estimado amigo el señor Ministro de Agricultura.

En suma, hay que estabilizar. El éxito o fracaso del Gobierno se juega en una sola carta: la estabilización.

Y el hombre ha sido subordinado a la economía, para no alzar los costos. No importa el hombre, ni su condición mísera, ni el índice de mortalidad infantil, uno de los más altos del mundo, y precisamente en el sector agrícola, 180 por mil en Osorno y en la mayoría de las provincias de Bío-Bío al sur. Esto no importa: hay que estabilizar.

El señor IBÁÑEZ.— Pero esas cifras han ido disminuyendo.

El señor PABLO.— Esto importa cambiar el orden de los valores. Una economía debe ser humana: primero el hombre, después la economía. Los pueblos no se enferman de inflación. Otras causas la provocan, y es el desajuste precisamente el principal factor.

El Honorable señor Correa tiene razón en muchas cosas que ha planteado. Por el arroz, se pagan 86 pesos al productor, mientras en el mercado vale 220 pesos. La diferencia no es en favor del consumidor, sino de quienes intervienen en la comercialización. Hemos visto, en nuestra zona, a modestos campesinos vender el vino que ellos producen, a 50 pesos, mien-

tras en el mercado lo encontramos a 200 y 300 pesos. Allí hay una gran diferencia que atacar. En cuanto a la leche, el actual Gobierno inició su propaganda gritando contra las bonificaciones. Ese era un problema que no podía tolerar; no se podía cerrar los ojos al proceso económico. Sin embargo, hoy tenemos en la Comisión de Agricultura un proyecto para bonificarla.

La comercialización debe ser base de una política agraria, y no estar entregada solamente al Ministerio de Economía, en el cual no está planteado el problema de la producción agraria, sino el de la estabilización, a la cual están subordinando la totalidad del proceso económico.

Creemos de justicia votar en contra de la indicación en debate, tal vez la más trascendental del proyecto, la de mayor contenido. Estamos convencidos de que así ayudamos a la gran masa campesina.

Si se produce cesantía entre el campesinado, existe la obligación de abrir campos de trabajo para esos sectores.

Voto que no.

El señor IBÁÑEZ.—Está clara la posición inflacionista de Su Señoría.

El señor TOMIC.—Voto en contrario, y deseo explicar que puedo hacerlo pues fui liberado para esto en forma expresa por el Comité Liberal.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Así fue convenido el pareo, señor Senador.

Señor Presidente, fundaré mi voto.

Hace poco, tuve oportunidad de hacer presente mi criterio respecto al artículo propuesto por las Comisiones, el que, a mi modo de ver, completa el proyecto.

Me parece interesante dejar constancia de la forma cómo la aprobación de la iniciativa de ley que discutimos será de indudable beneficio para el interés nacional, pues incorporará a tres millones de seres humanos al consumo y capacidad de compra de este país. En efecto, según sus disposiciones, permitirá ocupar a fondo la capacidad instalada de

nuestra industria. Mediante el incremento del poder de compra; mediante la aplicación del impuesto a la compraventa, y por la mejor calidad de la producción, podrá recuperarse con creces cualquier desequilibrio en el orden económico y, a la vez, paliarse la eventual cesantía en el campo mientras se normaliza la situación.

Tengo a mano los estudios realizados por los distinguidos economistas señores Armanet y Cox respecto del asalariado chileno, en los cuales establecen para el obrero agrícola, tomando como base una ponderación de cien, la verdadera diferencia existente entre los salarios de los distintos rubros de la producción.

Partiendo de esa base, la agricultura tiene un coeficiente de 100; los domésticos, 78; los rubros varios, 208; el jornal de la industria, 272; la minería, 351; el transporte y el comercio, 233; la construcción, 313; los obreros del comercio, 239, y los obreros de electricidad, gas y agua, 413. Puede apreciarse, entonces, que los salarios de la industria y de los demás rubros, son múltiples del salario agrícola.

El reajuste de salarios propuesto constituye la medida más útil, conveniente y acertada para sacar a la economía nacional de la "recesión" en que se encuentra. Aparte la liberación social, se podrá romper el círculo vicioso producido, en virtud de un falso concepto, por la famosa espiral de sueldos, salarios y precios, que ha conducido a la paralización y al estancamiento de la actividad económica chilena.

He dado a conocer recientemente una cifra y he recordado la petición formal del señor presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, don Julio del Río, quien indicaba que toda la industria chilena está esperando con ansias este reajuste de los salarios agrícolas y el desaparecimiento de la injusticia existente al respecto, o de la iniquidad, como se ha manifestado en la sala. Por ello, estimo que la me-

dida propuesta es de toda conveniencia para los intereses nacionales y, por consiguiente, antinflacionista.

En consecuencia, voto negativamente la indicación del Ejecutivo.

El señor WACHHOLTZ.—Los Senadores radicales hemos votado en contra de la indicación y en favor de la idea de igualar los salarios mínimos campesinos con los industriales, en cumplimiento de los grandes postulados de nuestro partido. Según acuerdos de sus últimas convenciones y llevando a la práctica tales resoluciones, por encima de otras posibles iniciativas, voto que no.

El señor RODRIGUEZ.— Eso es un auténtico mandato de partido.

—*Se rechaza la indicación (15 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y 3 pareos). Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 6º transitorio del segundo informe.*

—*Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Alvarez, Amunátegui, Correa, Curti, Faivovich, Ibáñez, Larraín, Sepúlveda y Torres.*

—*Votaron por la negativa los señores Ahumada, Barros, Bossay, Contreras Labarca, Contreras (don Victor), Enriquez, Frei, Gómez, González Madariaga, Jaramillo, Pablo, Quinteros, Tomic, Von Mühlbrock y Wachholtz.*

—*No votaron por estar pareados los señores Palacios, Rodríguez y Videla Lira.*

El señor SECRETARIO.— En seguida, las Comisiones proponen agregar como artículo 7º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 7º — Tranfiérase al patrimonio del Instituto de Desarrollo Agropecuario, a que se refiere el inciso 2º, del artículo 12 la Planta Deshidratadora y Fábrica de Conservas de propiedad fiscal, ubicada en la Quinta Normal de Agricultura de Santiago, actualmente administrada por el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas”.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor SECRETARIO.—Se ha presentado una indicación renovada para agregar el siguiente artículo:

“Artículo...—Reemplázase el artículo 470 del Título V, del libro III, del Código del Trabajo, por el siguiente:

“Los pliegos de peticiones podrán presentarse una vez al año”.

Esta indicación ha sido firmada por los Honorables señores Palacios, Salomón Corbalán, Chelén, Víctor Contreras, Quinteros, Barros, Contreras Labarca, Tarud, Luis Corvalán y Allende.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo).— Esta indicación permitirá presentar pliegos de peticiones en cualquier época del año, vale decir, aun en períodos de cosechas. Basta comprender este hecho para apreciar la gravedad de la indicación, cuya aprobación produciría toda suerte de transtornos en los campos justamente en los períodos en que pueden efectuarse las cosechas o en que éstas se hallan en su etapa final. En ese instante, se plantearía al agricultor el problema de aceptar o rechazar el pliego de peticiones. Tendría que aceptarlo o arruinarse.

De ahí que el Gobierno estime inconveniente aprobar la indicación y solicite su rechazo.

El señor PALACIOS.—Hemos renovado esta indicación, porque no nos parece equitativo enfocar el problema sindical del campo con un criterio distinto que tratándose del problema sindical de la industria. Impedir que, en determinada época del año, se presenten pliegos de peticiones en el campo, implica admitir que las reivindicaciones de los obreros campesinos están sujetas a las cosechas de los frutos. Si aceptáramos ese criterio, la época más propicia para presentar pliegos sería la de las cosechas, porque ésa es, precisamente, la mejor oportunidad para obtener algún fruto de ellas.

El Código del Trabajo consagra una disposición discriminatoria, sin ningún criterio científico ni social, sino con un criterio utilitario que revela un temor terrible de

que puedan presentarse pliegos de peticiones en la época de la cosecha, lo cual no guarda relación con lo que sucede en la industria. En cualquier tiempo podrían estimarse inoportunas las presentaciones de pliegos de peticiones.

Nuestra indicación obedece a un principio general. Los obreros que están organizados, que tienen derecho a formular peticiones, pueden plantearlas en cualquiera época, sea invierno o verano. No tiene nada que ver la estación del año con las necesidades de los trabajadores. Por eso, estimamos que la indicación debe ser aprobada, pues mediante ella vamos abriendo al obrero del campo la posibilidad de luchar en mejores condiciones para obtener sus reivindicaciones frente a la resistencia patronal.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Y dónde queda la libertad sindical?

El señor IBAÑEZ.—A Su Señoría podría preguntarle. Yo me inspiro en la agricultura soviética.

El señor AMUNATEGUI.—¿A ver si allá presentan pliegos de peticiones!

—Se rechaza la indicación. (14 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y 7 pareos).

El señor SECRETARIO.—Indicación de los mismos señores Senadores, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“El Servicio de Seguro Social deberá dictar normas para que la asignación familiar de los obreros agrícolas se pague directamente a ellos o a sus cónyuges, dentro de los primeros quince días de cada mes”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Esta indicación originaría toda suerte de trastornos en el Servicio de Seguro Social, como lo explicó su director en las Comisiones Unidas, pues

dicha institución carece de la organización administrativa adecuada que le permita hacer el pago directamente al beneficiario. En la actualidad, para cancelar la asignación se utiliza el mecanismo de la compensación con los patronos.

Imponer esta obligación implicaría hacer incurrir al Servicio en un desembolso no previsto.

Una disposición expresa de la ley 13.305 faculta al Servicio de Seguro Social para pagar directamente al obrero la asignación, en aquellos casos en que pudieran cometerse abusos. Tal precepto ha estado operando cuando ha habido reclamos. Además, el Gobierno tiene en estudio un proyecto mediante el cual se cambia todo el mecanismo de cobro de imposiciones y pago de asignación familiar. Dicha iniciativa aborda el problema en forma integral y le dará solución adecuada.

Pero en la forma como está planteada la indicación, ésta será inoperante, creará un gravamen al Servicio y lo colocará en la imposibilidad de hacer los pagos.

El señor QUINTEROS.—Aunque no tengo derecho a votar, pues estoy pareado con el Honorable señor Faivovich, quiero decir dos palabras sobre esta indicación.

He podido comprobar personalmente, por lo menos en la provincia de Santiago, cómo los patronos agrícolas burlan el pago de la asignación familiar. Y para que no se crea que estoy hablando en términos generales y divagando, citaré casos concretos.

En Melipilla, en un fundo de propiedad del actual gobernador de ese departamento—no es trabajado por él, de manera que no lo hago responsable de lo que allí pasa—, nos costó más de seis meses de esfuerzos conseguir que el arrendatario del predio pagara la asignación familiar a sus obreros, a pesar de que contamos con la cooperación del propio Director General del Servicio de Seguro Social y de las autoridades del Trabajo. ¿Qué había pasado? ¿Qué ocurre a menudo, señores Senadores? Que el patrón, sencillamente, hace firmar un documento al obrero agrícola,

en el que éste certifica haber recibido la asignación familiar. Luego guarda el dinero y no lo entrega al trabajador. En aquel caso, se consiguió el pago gracias al esfuerzo del Director del Servicio, quien, inclusive, dispuso el traslado del funcionario de Melipilla que estaba favoreciendo esta burla incalificable.

Este caso lo he citado con sus detalles para demostrar que no estoy divagando. Abusos semejantes son cometidos en toda la provincia por patrones inescrupulosos, y también a lo largo de todo Chile. Y como el obrero agrícola no está en condiciones de discutir con su patrón, sencillamente firma la planilla o el recibo en que acredita haber recibido la asignación familiar.

El problema se suscita después, cuando el trabajador se queja ante algún parlamentario; pero ya nada se puede hacer, pues ha firmado el documento correspondiente.

El señor Ministro debe de conocer muy de cerca estos problemas. Seguramente sabe que se está burlando con bastante frecuencia el pago de las asignaciones familiares; que muchos patrones agrícolas trabajan con el dinero de los obreros, pues demoran a veces años en entregarles esos beneficios o no lo hacen nunca.

La indicación, en consecuencia, tiene por finalidad que el propio beneficiario, el dueño de la asignación familiar, pueda recibirla directamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esta materia se discutió en forma extensa en las Comisiones unidas de Agricultura y de Hacienda. Más aún, me empeñé en interrogar al Director General del Servicio de Seguro Social acerca de denuncias como la formulada por Su Señoría. Dicho funcionario declaró haber enviado una comisión especial a inspeccionar el cumplimiento de tales obligaciones en las provincias de Colchagua y O'Higgins, la cual comprobó en el terreno mismo que no había motivo alguno de queja, salvo una excepción, que no puede considerarse la regla.

El señor QUINTEROS.—Excepción que coincide con el caso citado por mí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hizo presente, además, que si el Servicio de Seguro Social es obligado, por ley, a pagar directamente a los asegurados el beneficio de la asignación familiar, tendrá que aumentar en forma considerable su personal, pues, administrativamente hablando, ahora no está en condiciones de hacerlo.

Deseo continuar colaborando en este proceso, pues quejas como éstas se han formulado muchas veces y subsiste un estado de desconfianza general. Me atrevo, pues, a pedir se dirija oficio al Servicio de Seguro, transcribiéndole las observaciones del Honorable señor Quinteros respecto de las denuncias por incumplimiento de la ley, en Melipilla, para ver si hay algo que corregir.

El señor QUINTEROS.—Puedo proporcionar el nombre del patrón.

—*Se anuncia el envío del oficio, en nombre del señor Senador, en conformidad con el Reglamento.*

El señor IBÁÑEZ.—En numerosas oportunidades, el Partido Socialista y sus representantes en esta corporación han denunciado hechos similares a los referidos por el Honorable señor Quinteros. En tales ocasiones, he expresado mi deseo de participar en la aprobación de cualquiera norma legal tendiente a hacer más efectivo el pago del beneficio de la asignación familiar. Por tanto, concurrí con sumo agrado al acuerdo adoptado en las Comisiones Unidas que estudiaron el proyecto, en orden a hacer aplicables las disposiciones de la ley de Seguridad Interior del Estado a los patrones que no cumplan con las disposiciones vigentes sobre la materia. Por curiosa coincidencia, estuvimos de acuerdo el Honorable señor Palacios y el que habla.

El señor PALACIOS. — ¡Sí, camarada...!

El señor IBÁÑEZ. — Finalmente, se aprobó un artículo que establece instrumentos muy eficaces para que la asignación familiar sea cobrada por los trabajadores agrícolas.

En consecuencia, la indicación propues-

ta a la Sala carece totalmente de objeto, después del artículo de la ley que acabamos de aprobar en la mañana.

El señor AHUMADA.—Hay un hecho cierto, frente a esta situación.

No sé si el procedimiento señalado por algunos señores Senadores podrá corregir los graves defectos existentes en la práctica; pero me llama mucho la atención el informe del director del Servicio de Seguro Social, en el cual expresa que, en una conversación con obreros agrícolas de las provincias de O'Higgins y Colchagua, no se le formuló reclamo alguno sobre retenciones indebidas o —lo que ocurre a veces— sustracciones de la asignación familiar.

Me llama la atención, porque está en absoluta discrepancia con un informe que leí en esta Corporación, cuando intervine en la discusión general del proyecto de reforma agraria. Me refiero a un estudio del Departamento de Economía del Ministerio de Agricultura, relativo a las condiciones especiales del campesinado en el departamento de San Vicente de Tagua-Tagua, de la provincia de O'Higgins. Una de las conclusiones de ese informe técnico, que es oficial de este Gobierno, menciona la retención indebida de asignaciones familiares.

Por esto, apruebo cualquier procedimiento tendiente a evitar estos hechos dolosos —por no emplear otro adjetivo, señor Presidente, porque la verdad es que son hechos gravísimos—, que desprestigian a la clase patronal de Chile.

Para evitar la sustracción de asignaciones familiares, votaré afirmativamente la indicación de los señores Senadores.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—En el artículo 45, ya aprobado, se establece que “el Presidente de la República podrá dictar normas sobre salarios agrícolas y asignación familiar y para hacer más eficaz el sistema de percepción de esta última, pu-

diendo establecer procedimientos de apremio personal con intervención judicial.”

El señor RODRIGUEZ.—¡Intervención romántica!

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Tuve oportunidad de sugerir esta indicación, porque en el proyecto de ley del Ejecutivo, que mencioné hace un momento, sobre cobro de imposiciones y mejoramiento en el pago de las asignaciones familiares, hemos pensado establecer un procedimiento de apremio personal, similar al consignado para el cobro de las pensiones alimenticias. Vale decir que, cuando no se entregue la asignación familiar respectiva, se aplique el apremio personal, con prisión, al infractor. El Gobierno tiene el propósito de sancionar con severidad a todos aquellos agricultores que retengan indebidamente la asignación familiar. Pero la indicación de los Honorables Senadores dispone que el pago de aquella deberá hacerlo directamente el Servicio de Seguro Social, dentro de los quince primeros días de cada mes, y esto es lo que objeta el Ejecutivo.

En efecto, la indicación creará un procedimiento muy engorroso. Por tratar de sancionar a unos pocos agricultores que no cumplen con las leyes, se creará un proceso administrativo que dificultará el pago de las asignaciones. El mecanismo de la compensación opera bien la inmensa mayoría de las veces. Las infracciones cometidas en casos aislados por algunos agricultores deben ser severamente sancionadas; pero no procede establecer un organismo burocrático que perjudique la recepción oportuna de las asignaciones.

El señor AHUMADA.—¿Puedo continuar, señor Presidente? Le concedí una interrupción al señor Ministro.

Hechos de tanta gravedad están sucediendo con mayor frecuencia de la que tenemos conocimiento los parlamentarios o las autoridades del Servicio de Seguro

Social, porque el campesino, atemorizado, no hace la denuncia.

El señor QUINTEROS.—Claro.

El señor AHUMADA.—Frente al temor del despido, no hace la denuncia.

Acabo de visitar una comuna esencialmente agrícola del departamento de Cau-policán. He visto llegar a los campesinos, en grupos, en condiciones que nos hacen sentir por ellos un hondo sentimiento de solidaridad humana, a decirme, por ejemplo —caso concreto, la Hacienda Malloa—, que un señor arrendatario, cuyo nombre no recuerdo, desde hace dos meses no les paga los salarios y les retiene las asignaciones familiares.

Así como éste, hay cientos más de patrones que no cumplen con sus obligaciones, no diré legales, sino cristianas, porque se dicen cristianos.

Frente a estos hechos, el legislador debe adoptar alguna medida para ayudar a esa gente, que no tiene protección de ninguna especie. Por eso, no obstante lo engorroso que resulta el procedimiento propuesto, si el señor Ministro no sugiere algo mejor, votaré afirmativamente.

El señor PALACIOS.—Aparte las razones muy certeras dadas por el Honorable señor Ahumada, en orden a que aun cuando el campesino disponga de acciones penales para compelir al patrón al pago de las asignaciones, se abstendrá de hacerlo, por temor a las represalias, hay otra que incide en lo que observaba el Honorable señor Ibáñez.

Es cierto que en las Comisiones se aprobó, por unanimidad, la idea de facultar al propio afectado, a las autoridades del Trabajo y a las del Servicio de Seguro Social, para iniciar acción criminal contra aquellos patrones que retienen indebidamente, más allá de los plazos legales, el pago de los salarios, imposiciones o asignaciones familiares. El Honorable señor Ibáñez señaló que, a su juicio, por esta vía compulsiva se podría obtener los mismos resultados perseguidos con la disposición en debate.

A nosotros, no obstante, no nos parece acertado ese criterio unilateral con que se enfoca el problema. Tal procedimiento sería lo mismo que si, con relación a todos los delitos que, aparte constituir una infracción legal, significan también una falta de orden moral, nos conformáramos con establecer las sanciones en el código respectivo y dijéramos que no es necesario enseñar a los jóvenes, en los liceos, que no deben delinquir, ya que ésa es una materia sancionada por la ley. No nos conforma el que se pene a la gente, ya que no se trata de crear trampas; lo que nos preocupa es buscar los medios racionales que nos lleven a obtener el cumplimiento de la ley.

Por eso, estimamos que el Servicio de Seguro Social debe disponer las medidas conducentes a tal objetivo, sean ellas engorrosas o costosas. Es necesario buscar una solución, pues con esta excusa nos estamos absteniendo de tomar una serie de medidas provechosas para el obrero y el campesino.

Por la ingenuidad y el candor que revela, me parece extraordinario el informe del Director del Servicio de Seguro Social. Sin ningún propósito de agitación política, estamos reuniendo casos de infracciones como las señaladas. Lo hacemos en la diaria confrontación con la gente a la cual más genuinamente representamos, sobre todo en la zona de Bío-Bío, Malleco y Cautín. Son numerosos los campesinos que abordan al parlamentario para quejarse de que el patrón estafa al obrero —así lo califican ellos, y en el fondo, es una estafa— al hacerlo suscribir un documento o poner en él la impresión digital, para acreditar que ha recibido conforme el valor de la asignación familiar. Y después opera la compensación con el Servicio. Al cabo de 15, 20, 30 ó 60 días, cuando el obrero pide al patrón que le pague la asignación, éste le responde: "Si ya firmaste. Ya estás pagado".

La afirmación que hago no es dema-

gógica, pues corresponde a la realidad. Lo digo, porque conozco personalmente los hechos. Si se me pide dar nombres, puedo entregar una lista, por lo menos en lo relativo a las provincias que represento.

La fiscalización realizada por el Servicio de Seguro Social es ineficaz, porque los funcionarios no la hacen en forma adecuada. Además, por su condición humana, el funcionario cede ante las múltiples tentaciones y halagos que le hacen los dueños de fundo cuando van a cumplir su misión. Buenas camas, atención esmerada, buen vino, excelente comida, locomoción adecuada, destruyen la resistencia del inspector, quien termina dando informes favorables.

Por las consideraciones expuestas, creemos indispensable entregar al Servicio de Seguro Social esta herramienta.

El señor Ministro dice que el Gobierno estudia un procedimiento compulsivo de orden penal.

El señor RODRIGUEZ.—Lo mismo dijeron antes.

El señor PALACIOS.—No es una idea nueva. Ya fue incorporada en la ley de Seguridad Interior del Estado, por iniciativa del Senador que habla, y costó mucho aprobarla.

Digo que costó mucho para que se aceptara en la forma de apremio personal, como está configurada. Hubo el propósito de hacerlo como la comisión de un delito, pero se transformó en una forma de apremio, tanto que el patrón que ha incurrido en alguno de estos delitos, una vez cubierto el valor de las asignaciones que retenía indebidamente, o las imposiciones, es sobreseído definitivamente en la causa.

Por estas razones, mantenemos el criterio de votar en favor de la indicación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Voy a fundar el voto.

Votaremos a favor de la indicación,

pues no nos satisface el procedimiento vigente para el pago de las asignaciones familiares. En verdad, el dueño del fundo, o el agricultor, ordena a sus obreros firmar las planillas de pago de aquéllas y luego, con los mismos valores, cancela las imposiciones al Servicio de Seguro Social.

A nuestro juicio, las asignaciones familiares deben pagarse directamente por ese servicio a los campesinos o a sus cónyuges, tal como ocurre en el caso de los jubilados, quienes concurren mensualmente a las oficinas de dicho organismo a retirar el valor de sus pensiones.

Voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente? Seré muy breve.

En realidad, no me preocupa el aspecto particular enfocado por los señores Senadores; pero, con relación a lo dicho por el Honorable señor Palacios, sería útil pagar la asignación familiar a alguno de los parientes del obrero, a fin de evitar a éste la pérdida de tiempo que le significa el cobro de ese beneficio. Debería ser el cónyuge quien lo percibiera.

El señor PALACIOS.—Eso se subsana con una autorización.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—A mi modo de ver, tal medida podría adoptarse por la vía administrativa.

Voto que no.

El señor IBÁÑEZ.—Voto a favor todo lo que signifique facilitar el pago de la asignación familiar a los obreros agrícolas; sin embargo, tengo fundados motivos para sostener que, según la indicación, dicho pago no se simplificará, sino que se verá entorpecido.

Por eso, voto que no.

—*Se rechaza la indicación (11 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y 6 pareos).*

El señor SECRETARIO.—Indicación renovada por los mismos señores Senadores para agregar el siguiente artículo:

“En las expropiaciones que se efectúen

con arreglo a las disposiciones de esta ley, el valor del sueldo se ajustará sobre la base del avalúo fiscal aumentado en un 10%, y el valor de las instalaciones, edificios y habilitaciones se determinará y pagará por el valor de tasación que acuerde la Corporación de la Reforma Agraria”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La Mesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento y en el artículo 10, N° 10, de la Constitución Política, declara improcedente la indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación renovada por los mismos señores Senadores para agregar el siguiente artículo:

“A contar de la vigencia de la presente ley, ningún inquilino, mediero u obrero agrícola que resida en el fundo del patrón, podrá ser despedido sino por las causales de los números 6º, 7º y 11º del artículo 9º del Código del Trabajo.

“El patrón que fuera de los casos previstos en el inciso precedente ponga término a los servicios de sus obreros, inquilinos o medieros, abonará una indemnización extraordinaria de quince días de salario por cada año de servicio.”

—*Se rechaza (11 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 8 pareos).*

El señor SECRETARIO.—Indicación renovada por los mismos señores Senadores para establecer el siguiente artículo:

“A contar de la vigencia de la presente ley las imposiciones al Servicio de Seguro Social se harán sobre el monto del salario total que perciban los obreros agrícolas, aunque exceda del salario mínimo campesino”.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Deseamos reafirmar las observaciones que hicimos al discutirse el artículo que se refiere a los obreros magallánicos.

Al mismo tiempo, aprovechando la presencia del señor Ministro del Trabajo, es interesante dar a conocer algunos antecedentes sobre lo que está ocurriendo con el pago de imposiciones al Servicio de Se-

guro Social por parte de una enorme cantidad de propietarios de la tierra y, fundamentalmente, de los industriales.

Tengo en mi poder una lista de patrones, en especial de la provincia de Atacama, que están debiendo cientos de millones de pesos por concepto de imposiciones de previsión de sus obreros. Aparte no pagarles sobre el total ganado por los asalariados, lo están haciendo sobre la base de 1.120 pesos, en circunstancias de que la remuneración de los trabajadores industriales es de 276 pesos diarios.

Espero que las normas que autorizan, además de los funcionarios de la Inspección del Trabajo, a los presidentes de los sindicatos y a las autoridades del Servicio de Seguro Social para denunciar a los infractores de la obligación de pagar las imposiciones, permitan también castigarlos.

En Tarapacá, existe desde hace dos años una deuda por este rubro, de parte del propietario de la compañía Santa Rosa de Huara, que afecta a 480 obreros, sin que hasta la fecha se haya obtenido su cancelación. Esto ha privado a muchos asalariados de la posibilidad de jubilar, no obstante haber trabajado una vida entera.

Termino reiterando la conveniencia de aprobar la indicación, a fin de que las imposiciones se paguen sobre el salario total del obrero agrícola.

—*Se rechaza (11 votos contra 3 y 5 pareos).*

El señor SECRETARIO.—Indicación formulada por los mismos señores Senadores, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Suprímese el artículo 431, del Título IV, del libro III, del Código del Trabajo”.

—*(Durante la votación).*

El señor AHUMADA.—Deseo fundar mi voto.

La última convención de mi partido acordó facilitar el proceso de sindicación de los campesinos, pues se estimó que ellos

deben tener iguales oportunidades que los obreros industriales respecto de la organización sindical.

En cumplimiento de ese acuerdo, voto que sí.

—*Se rechaza la indicación (8 votos contra 6 y 5 pareos).*

El señor SECRETARIO.— Indicación renovada por los mismos señores Senadores para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Condónase el 50% de las contribuciones de Bienes Raíces que al 31 de diciembre de 1961 estaban adeudando los propietarios de predios cuyo avalúo fiscal no exceda de E^o 2.000. Condónase igualmente, los intereses, multas y sanciones que correspondan a dicho 50%.

Lo dispuesto en el inciso precedente no dará derecho a impetrar la devolución de las contribuciones que hubieran sido pagadas con posterioridad a la fecha indicada”.

El señor IBÁÑEZ.— Entiendo que es improcedente, pues condona el pago de contribuciones.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Podría haberse referido a los intereses y las multas.

El señor PABLO.— El Honorable señor Ibáñez no debe olvidar que, hace una semana, aprobamos un proyecto que exime del pago de contribuciones a religiosas de Aconcagua.

El señor IBÁÑEZ.— Pero no se refería a contribuciones cuyos pagos están pendientes.

—*(Durante la votación).*

El señor LARRAIN.— Es inconveniente el sistema de aprobar cada cierto tiempo proyectos sobre condonación de impuestos adeudados, pues desmoraliza al contribuyente cumplidor de todas sus obligaciones para con el Fisco.

Además, me parece injusto otorgar el beneficio a las propiedades tanto urbanas como rurales cuyo avalúo sea inferior a dos mil escudos. En efecto, se puede favorecer, en esta forma, a dueños de varios

predios con avalúos individuales inferiores a dicha suma, pero de un valor, en conjunto, muy superior al de muchos de aquellos inmuebles excluidos del sistema en razón de su avalúo.

Por último, la indicación está mal estudiada, es injusta e inconveniente.

Voto que no.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 6 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Se va a repetir la votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AMUNATEGUI.— ¿No podría redactarse en otros términos?

El señor SECRETARIO.— Ya no, señor Senador.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— La indicación comprende no solamente los predios rústicos, sino también la propiedad urbana de avalúo inferior a dos mil escudos.

El señor LARRAIN.— O sea, casi todas las propiedades del país.

El señor FREI.— No puedo votar, por estar pareado; pero debo manifestar mi desacuerdo con la indicación renovada. Por lo demás, siempre he sido enemigo de todas las excepciones legales tendientes a condonar intereses, multas y pago de contribuciones.

En este caso, aparte las consideraciones expuestas, se advierte que su redacción se prestaría a muchas interpretaciones y abusos. Si el objeto de la indicación era beneficiar a un grupo de pequeños agricultores, pudo haberse formulado en otros términos, por cuanto, en los actuales, también favorece a otras personas.

Las normas liberatorias de obligaciones tributarias son perniciosas, además, por su efecto desmoralizador sobre los contribuyentes que pagan oportunamente, pues los dejan en situación de inferioridad respecto de los incumplidores.

Reitero que siempre he defendido y mantenido esta línea en el Senado.

Lamento no poder votar.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En vista de las ideas expuestas durante el debate, rectifico mi voto.

Voto que no.

El señor VON MÜHLENBROCK.— No había reparado en que la proyectada condonación de contribuciones adeudadas incluía las propiedades urbanas.

Voto que no.

—*Se rechaza la indicación (10 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 6 pareos).*

El señor SECRETARIO.— Indicación de los mismos señores Senadores para establecer el siguiente artículo nuevo:

“En las explotaciones agrícolas sometidas al régimen de mediería las semillas y abonos serán de cargo del patrón”.

—*Se rechaza (12 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 6 pareos).*

El señor SECRETARIO.— Indicación renovada por los Honorables señores Von Mühlenbrock, Curti, Wachholtz, Correa, Zepeda, Enríquez, Alessandri, don Fernando, Larraín, Jaramillo, Torres y Sepúlveda, para agregar diversos artículos nuevos.

—*El texto de las disposiciones es el siguiente:*

“Artículo (A).—Créase la Corporación de Tierras de Aisén, organismo con personalidad jurídica, con jurisdicción exclusiva sobre la provincia de Aisén y sobre el departamento de Palena de la provincia de Chiloé, que integrarán los siguientes miembros:

1º—El Intendente de la provincia de Aisén, quien la presidirá:

2º—El Director de Agricultura y Pesca y el Director de Tierras y Bienes Nacionales, cada uno con facultad de delegar su representación en funcionarios de su dependencia radicados en la provincia de Aisén. Si la Corporación de la Reforma Agraria estableciere colonias en la provincia de Aisén o en el departamento de Palena, también formará parte de la Corporación el Vicepresidente Ejecutivo

de la Institución, con igual facultad de delegar;

3º—Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción, y

4º—Tres representantes de la Organización Ganadera Agrícola Austral.

Los miembros de la Corporación desempeñarán sus cargos ad honorem. Aquellos que no desempeñan funciones administrativas, permanecerán tres años en sus cargos y no podrán ser reelegidos.

La Corporación podrá sesionar con cinco de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

En caso de empate, la resolución respectiva quedará para la sesión siguiente, y, si en ésta se repitiera en empate, decidirá el voto de quien presida la sesión”.

“Artículo (B).—La Corporación de Tierras de Aisén tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Informar al Presidente de la República sobre la idoneidad de los adquirentes de tierras fiscales a título oneroso.

b) Formar anualmente su Presupuesto de gastos y someterlo a la aprobación del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización. El Presupuesto de la Nación consultará las sumas globales necesarias para los gastos de funcionamiento de la Corporación de Tierras de Aisén, y

c) Designar su Secretario y demás personal que sea necesario, los cuales tendrán la calidad jurídica de empleados particulares. Por concepto de remuneraciones de este personal, no podrá pagar mensualmente una suma superior, en total, a seis sueldos vitales mensuales que rijan para los empleados particulares del departamento de Aisén, más las imposiciones respectivas”.

“Artículo (C).—Facúltase al Presidente de la República para conceder títulos gratuitos de dominio sobre hijuelas rurales en terrenos fiscales ubicados en la provincia de Aisén y en el departamento de Pa-

lena, a las personas naturales chilenas que, a la fecha de publicación de la presente ley, los ocupen o cultiven o sean sus arrendatarios, y siempre que la superficie de la hijuela no exceda de 600 hectáreas, más 50 hectáreas por cada hijo vivo legítimo o natural, de uno u otro sexo. En la comuna de Baker de la provincia de Aisén el título que se concede a los ocupantes podrá comprender hasta una unidad económica.

Facúltase, asimismo, al Presidente de la República para transferir gratuitamente en dominio, a personas jurídicas chilenas que no persigan fines de lucro, hijuelas hasta de 600 hectáreas a fin de que las destinen a sus labores de interés social. La superficie podrá aumentarse hasta una unidad económica, siempre que las personas jurídicas ocupen los terrenos fiscales con anterioridad al 1º de enero de 1962.

Igualmente, autorizase al Presidente de la República para transferir gratuitamente en dominio a personas naturales, o a personas jurídicas chilenas o extranjeras que no persigan fines de lucro, sitios, quintas o chacras fiscales ubicadas en la provincia de Aisén o en el departamento de Palena, siempre que los planos se encuentren debidamente aprobados. Será aplicable a las concesiones de sitios lo dispuesto en el D.F.L. Nº 165, de 1960. La extensión máxima que pueda asignarse a cada quinta o chacra será determinada para cada población por Decreto Supremo.

El Presidente de la República establecerá las demás condiciones y requisitos para otorgar las concesiones a que se refieren los incisos anteriores; las prohibiciones para adquirir; el procedimiento y forma de conferirlas; la manera de probar la ocupación y cultivo; el derecho a agregar la ocupación de los antecesores y la forma de dar por establecida en este caso la sucesión por causa de muerte; las causales y procedimientos para declarar la caducidad de los títulos; las prohibiciones de enajenar, de gravar, de celebrar actos y contratos y las medidas sobre embargos

e indivisibilidad que afectaran a los terrenos concedidos.

“Artículo (D).—Los arrendamientos de tierras fiscales ubicados en la provincia de Aisén o en el departamento de Palena se regirán por lo dispuesto en el D.F.L. Nº 336, de 1953 y sus modificaciones. Sin embargo, no será aplicable al arrendamiento de terrenos rurales lo establecido en el artículo 17 de ese texto legal. Estos arrendamientos se otorgarán sólo a personas naturales y por selección de los interesados en la forma que determine el Presidente de la República, pudiendo exceptuar de este régimen a los actuales arrendatarios”.

“Artículo (E).—El Presidente de la República transferirá en venta directa a las personas naturales los lotes de terrenos rurales que arrienden al Fisco, ubicados en la provincia de Aisén y el departamento de Palena, hasta una unidad económica y siempre que cumplan con los requisitos que establezca el Reglamento.

El Presidente de la República podrá transferir en venta directa terrenos fiscales rurales ubicados en la provincia de Aisén y en el departamento de Palena, a quienes tuvieren concesiones o títulos gratuitos sobre superficies inferiores a una unidad económica. Estas transferencias se harán solamente en lo necesario para completar en cada caso dicha unidad.

En el caso de concesionarios o propietarios de terrenos bajos denominados invernadas, que no constituyan una unidad económica, podrá también el Presidente de la República transferirles en venta directa terrenos de veranada, y viceversa, hasta completar una unidad económica.

El precio de venta de los terrenos fiscales que se enajenen en conformidad al presente artículo será determinado por el Presidente de la República, previa tasación que separadamente deberán hacer las Direcciones de Impuestos Internos y de Tierras y Bienes Nacionales, y no podrá ser inferior a la más baja de las tasaciones ni superior a la más alta.

El precio se pagará con un 10% al contado y el saldo en 20 anualidades iguales sucesivas.

Cada cuota del saldo de precio será reajutable y devengará intereses.

El Presidente de la República fijará los requisitos y prohibiciones para adquirir, las demás condiciones de las ventas, la forma de reajuste del saldo de precio, el monto y reajuste de los intereses, las garantías; las prohibiciones de enajenar, de gravar, de celebrar actos y contratos y las medidas sobre embargos e indivisibilidad que afectarán a los terrenos vendidos.

En las ventas de terrenos fiscales ubicados en la provincia de Aisén y en el departamento de Palena que se efectúen en pública subasta, el Presidente de la República podrá aplicar las disposiciones contenidas en los incisos 5º, 6º y 7º del presente artículo”.

“Artículo (F). El Presidente de la República podrá enajenar en venta directa y hasta una superficie, en cada caso de cien hectáreas, terrenos fiscales ubicados en la provincia de Aisén y en el departamento de Palena, con el fin de que se destinen a la instalación de industrias previamente aprobadas por la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o de la Dirección de Agricultura y Pesca, en su caso.

El precio de venta y las demás condiciones de ellas las establecerá el Presidente de la República en el respectivo Decreto Supremo.

En casos calificados el Presidente de la República podrá otorgar en dominio los terrenos a que se refiere el presente artículo a título gratuito”.

“Artículo (G).—Los inmuebles que se adquieran a título gratuito de acuerdo con el artículo C de la presente ley por un beneficiario casado bajo el régimen de sociedad conyugal, se considerarán pertenecientes al haber de dicha sociedad”.

“Artículo (H).—Se entiende por unidad económica, para los efectos de lo dis-

puesto en los artículos C y E de la presente ley, la superficie necesaria de terreno que, dada su calidad, ubicación, clima y demás características, racionalmente trabajada por el colono y su familia, sea capaz de producir lo suficiente para progresar en su explotación después de subvenir a sus necesidades.

El Reglamento determinará la capacidad máxima y mínima por zonas o regiones, expresándolas en cabezas de ovejunos de esquila, o cabezas de ganado vacuno adulto. En zonas o regiones susceptibles de cultivo agrícolas o de muy difícil apreciación en cuanto a capacidad ganadera podrá también expresarse en hectáreas.

La unidad económica podrá estar constituida por terrenos no contiguos cuya explotación se complemente”.

“Artículo (I).—Los fondos que el Fisco obtenga como producido de las ventas, remates o arrendamientos de terrenos en la provincia de Aisén y en el departamento de Palena, deberán destinarse exclusivamente a inversiones de fomento y desarrollo en esos territorios, en la forma que lo determine una ley especial”.

“Artículo (J).—El Presidente de la República podrá fijar en un solo texto las disposiciones sobre concesión y venta de tierras fiscales ubicadas en la provincia de Aisén y en el departamento de Palena, contenidas en la presente ley y las demás normas vigentes sobre la materia, coordinándolas, sistematizándolas y agregando aquellos preceptos que, sin alterar lo ordenado por las leyes permitan su más expedita aplicación.

Podrá también el Presidente de la República establecer las disposiciones sobre concesión y venta en actual vigor que quedarán derogadas al fijar dicho texto, y las normas transitorias aplicables a las concesiones que se hubieran solicitado a la fecha de la presente ley”.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Pido la palabra.

Creo innecesario dar lectura a esta lar-

ga indicación, que consta de diez artículos generales, pues estoy en condiciones de explicar brevemente al Senado de qué se trata.

En el proyecto despachado por la Cámara de Diputados, venía el artículo 22, propuesto por la representación parlamentaria de las provincias de Llanquihue y Aisén.

Ese artículo facultaba al Presidente de la República para: "dictar normas que permitan el otorgamiento de títulos gratuitos de dominio, de títulos provisorios, de títulos definitivos, de permisos de ocupación, de arrendamientos y la venta de terrenos fiscales en la provincia de Aisén y en el departamento de Palena".

Asimismo, lo facultaba para crear una Corporación de Tierras en Aisén, igual a la Corporación de Magallanes.

En las Comisiones Unidas, se rechazó el artículo de la Cámara de Diputados, por estimarlo como una mera delegación de facultades, y por el antecedente precioso de existir en esa Cámara un completo proyecto de ley, presentado por el Ejecutivo, muy similar al que resolvió todos los problemas de tierras en Magallanes.

En estas circunstancias, los Senadores de las provincias australes recibimos la visita de numerosas delegaciones. En el caso del Honorable señor Sepúlveda y del que habla, especialmente de ocupantes y arrendatarios de tierras fiscales, quienes nos hicieron presente que, desde el año 1963 en adelante, comenzaban a vencer todos los contratos de arrendamiento de dichas tierras. Nos manifestaron, además, que la dictación de la ley sobre tierras de Aisén ocupará el resto del año en curso y que el loteo por parte del Estado de esos terrenos demoraría un año más. En resumen, que quedarían absolutamente sin resguardo sus derechos, intereses y mejoras, y se verían así impedidos de materializar sus posibilidades de comprar algún predio.

En tales condiciones, previo un detenido estudio hecho por el Ministerio de

Tierras y Colonización y una vez obtenido el patrocinio del Ejecutivo, el Honorable señor Sepúlveda y el que habla nos permitimos incluir entre las indicaciones a la iniciativa en debate, el resumen —en diez artículos completos— del proyecto pendiente en la Cámara de Diputados. Repito: es un resumen completo, que satisface nuestros puntos de vista, resguarda los intereses de la provincia de Aisén y cuenta, no sólo con la aprobación, sino también con el patrocinio del Ejecutivo, en orden a crear otro organismo fiscal: la Corporación de Tierras de Aisén.

De ahí que solicite del Honorable Sena la aprobación de la indicación. Al votarla, se produjo dos veces empate en las Comisiones Unidas —cinco votos contra cinco— y, por lo tanto, debió ser rechazada, según lo dispone el Reglamento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deploro mucho oponerme a la indicación renovada.

Estamos despachando un proyecto de reforma agraria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Exactamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Por qué, entonces, crear un instrumento nuevo, la Corporación de Aisén, que tendrá relación con una provincia puesta al margen de las normas señaladas en el proyecto de reforma agraria, al igual que la de Magallanes? Más todavía, cuando en la Cámara de Diputados existe un Mensaje, enviado hace dos meses, por el cual se inicia un proyecto de ley destinado a legislar sobre otorgamiento de títulos de dominio, arrendamientos y compraventas de terrenos en Aisén y en el departamento de Palena. Se trata de una iniciativa que contiene nada menos que 60 artículos y, además, varias disposiciones transitorias; es decir, una verdadera codificación.

Ahora bien, me pregunto: ¿por qué unir dos aspectos que no tienen relación directa ni inmediata y condensar uno en diez artículos para incluirlo en el otro?

Además, tengo a mano algunas observaciones recibidas de la Asociación de Ga-

naderos de Coihaique, en las que hace algunas reflexiones sobre el proyecto actualmente en la Cámara de Diputados. Muy brevemente, para no ocupar demasiado tiempo, quiero señalar que existe entre los ganaderos verdadera alarma ante la burocracia que el sistema traerá consigo, por ser ella la causa de que esté resultando inaplicable la ley sobre tierras de Magallanes, proceso que —me parece— luego deberemos analizar.

Desearía, en consecuencia, que estudiáramos una legislación como corresponde a la Corporación, al Parlamento, en la cual recogiéramos la experiencia de lo ocurrido en Magallanes y abordáramos realmente el caso de Aisén, provincia de 11 millones de hectáreas, con tierras de mucho porvenir, pero que requiere un tratamiento muy distinto en sus diversas regiones, como son Cisnes, el litoral, Baker y otros puntos. Por eso me alarma que en este proyecto, precipitadamente, con atropello del buen sentido —excúseme mi Honorable colega—, se pretenda introducir una legislación especial en lo que constituye una ley de orden general.

Señor Presidente, me he referido con desagrado a la ley sobre tierras de Magallanes. En verdad, no estoy satisfecho espiritualmente, y debo decir por qué.

Siempre quise, y ahora se me da la razón, que en Magallanes no hubiese existido el régimen de venta. Lo estimo un error para el país y para los loteros de la región.

Como dije en su oportunidad, ellos se están descapitalizando. Tienen deudas por 70, 80 millones de pesos o más. Están embargados con ese gravamen de adquisición, en circunstancias de ser lo mejor para el Estado que lleguen a la tierra las personas más capacitadas para trabajarla y, en consecuencia, que logren obtener la mayor cantidad de lana y la mayor exportación de carne posible, porque el país reclama y exige moneda dura.

Pero, en vez de destinar sus recursos a mejorar sus campos, su ganado, sus instalaciones, los loteros deben ahora preocu-

parse, primero que todo, en atender al gravamen que representa la adquisición del suelo.

En este aspecto, el Estado se convirtió en comerciante, en lugar de haberse colocado en la posición de estimulador de la creación de riqueza.

El proceso es tan grave, que en la zona de Porvenir, en 126 lotes vendidos, hay más o menos 55 propietarios atrasados en el pago de la amortización y de los intereses. Muchos no podrán conservar su propiedad. Hay verdaderas tragedias con relación a este proceso.

Más todavía: contrariamente al espíritu de la ley, se da el caso de acaparamiento de la explotación de la oveja, del ganado, por algunas personas que instalan sus animales en diversas estancias, en diversos lotes pertenecientes a otros, imposibilitados de comprar su propio ganado, por obtener apenas lo indispensable para hacer frente a su deuda.

Tal es el aspecto social, sumamente grave.

Como el lotero no puede soportar tan cuantiosas responsabilidades pecuniarias, está empeñado ahora en aumentar su unidad económica. Ya no le satisfacen las 2.500 hectáreas clásicas de la ley. Quiere 4.000 ó 5.000 hectáreas. Es decir, lo inverso de lo que el Estado debió haber hecho: detener la subdivisión y facilitar el proceso económico a la población.

Deseo que recojamos esa experiencia para Aisén, por constituir ella, en cierta forma, un criterio.

El problema, necesita un estudio, y el Ejecutivo lo inició —repito— al enviar el proyecto de ley sobre la materia a la Cámara de Diputados.

De manera que hay en la zona una situación particularísima. ¿Por qué mezclarla con las materias del proyecto?

Estimo que los Poderes Públicos se honran, se prestigian y se presentan en mejores condiciones ante la opinión ciudadana cuando de su parte no hay precipitaciones, sino sentido ecuánime para resguardar los intereses que afectan a las di-

versas entidades, grupos o sectores en que se divide la economía nacional.

Me hago cargo de la situación de quienes preconizan el pronto despacho de una disposición como la propuesta. Cuando llegó el proyecto a la Cámara, sólo se auspiciaba el otorgamiento de facultades al Ejecutivo, en un solo artículo, para hacer lo que quisiera. Felizmente, una gestión que detuvo todo lo relativo a la delegación de facultades, impidió que ese artículo prosperara. Después, en las Comisiones Unidas, cuando se pretendió reponerlo, hubo asentimiento para no incluirlo en el segundo informe.

La sociedad a que he aludido, conocida con la sigla de SOGANA, en una larga comunicación, solicita dar participación en el proceso de la provincia de Aisén al Ministerio de Agricultura, en reemplazo del de Tierras y Colonización, por estimar que debe actuarse con sentido técnico orientado hacia el mejor aprovechamiento de la tierra. Es ese un cambio fundamental que no podemos desatender.

En otra parte, expresa la SOGANA que considera impropcedente e injustificada la secuela de gastos extraordinarios que involucrará la intervención de la Caja de Colonización Agrícola en Aisén, zona exclusivamente ganadera, salvo en aquellos lugares de clima privilegiado que permiten la producción agrícola.

No quiero leer la comunicación, para no ocupar demasiado tiempo, pero deseo lamentar la precipitación que se advierte.

En cuanto al proyecto enviado a la Cámara por el Gobierno, éste bien puede declarar la urgencia, para que siga su tramitación normal, en bien suyo, de la producción y del futuro de la zona.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA.—Sólo deseo expresar que se incurre en grave error al sostener que las indicaciones destinadas a legislar sobre el régimen de tierras en Aisén y en el territorio de Palena no dicen relación al proyecto. A mi juicio, ellas la tienen en tal medida que, de no legislarse

sobre el particular, habrá un vacío en el régimen de tierras en el país. Se trata de regiones donde precisamente hay más urgencia en dictar normas al respecto, a fin de evitar la perpetuación de los privilegios allí existentes.

Esas indicaciones están muy bien estudiadas y constituyen la síntesis jurídica del proyecto presentado en la Cámara, elaborado sobre la base de estudios del Ministerio de Tierras y Colonización. La finalidad de ellas es reemplazar el artículo 22 de la iniciativa ahora en debate. Sin embargo, mañana la Cámara podría insistir en su criterio en cuanto a legislar en forma más directa y a dejar entregados al ejecutivo sólo los aspectos reglamentarios del problema.

Deseo dejar bien en claro que las disposiciones propuestas tienden a servir el interés general de la provincia, y en ningún caso a conservar privilegios o a favorecer a los ahora existentes. Estos habrían quedado a muy buen recaudo si se hubiera aprobado una indicación —por fortuna rechazada— conducente a establecer, mientras se legisla respecto de la ocupación de tierra en Aisén, la prórroga de los contratos de arrendamiento vigentes en dicha provincia por un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la ley.

Postergar la legislación sobre el problema y aprobar una indicación como ésa —por desgracia, presentada por mi Honorable colega señor González Madariaga— significaría, en cambio, mantener esos privilegios por mucho tiempo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una breve interrupción, para contestarle, señor Senador? He sido aludido.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Sólo me restan escasos minutos del tiempo que me concedió el Partido Conservador, y deseo aprovecharlos para dejar pública constancia de nuestra actuación.

El señor PALACIOS.—Nosotros cedemos nuestro tiempo al Honorable señor González Madariaga.

El señor VON MÜHLENBROCK.— En primer lugar, el Honorable señor Sepúlveda y el que habla hemos tenido como objetivo primordial impedir, por todos los medios, que, al amparo del artículo 22 aprobado por la Cámara, se prorroguen las concesiones de arrendamiento de grandes extensiones en la provincia de Aisén.

En segundo término, deseo dejar claramente establecido que el señor Ministro de Tierras manifestó, en las Comisiones Unidas, que por ningún motivo el Gobierno renovará la concesión de esas grandes extensiones en dicho territorio, que pasan de doscientas cincuenta mil hectáreas y que comienzan a vencer el próximo año.

Ese es nuestro objetivo al proponer disposiciones y al respaldar al Ejecutivo mediante un cuerpo legal serio.

En tercer lugar, estimamos que el Senado debe asumir la responsabilidad —ése ha sido el deseo del Honorable señor Sepúlveda y del Senador que habla— de rechazar terminantemente la insistencia que la Cámara de Diputados podría acordar respecto del artículo 21. Yo señalo esa responsabilidad, que pesa sobre el Senado, y puntualizo que el objetivo de los Senadores liberales es defender los intereses fiscales, impedir la consumación o perpetuación de los grandes latifundios —como explicó el Honorable señor Sepúlveda— y rechazar, si ella ocurriera, la insistencia de la Cámara de Diputados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No era mi deseo alargar mucho el debate. Por eso, dividiré mi réplica en dos partes.

Me dirigiré primero al Honorable señor Sepúlveda, quien leyó la indicación formulada.

Es difícil actuar con limpieza espiritual en el Senado y, en general, en política. Lo digo, por haber sido visitado por un grupo numeroso de personas que vinieron desde Aisén, a quienes, cuando hablamos del proyecto, les indiqué consultar a los demás colegas de la agrupación. Les dije que estimaba aceptable prorrogarles por

dos, tres o cinco años los contratos actuales, como manera de facilitarles la obtención de créditos bancarios. Se trata de personas cuyos contratos terminan en uno o dos años más y a quienes limitan su crédito a ese plazo, y no de grandes empresas, pues sus contratos caducan en cinco años más. Lo afirmo, y pido a Sus Señorías que me rectifiquen si estoy equivocado, porque se trata de una aseveración que se ha lanzado ahora como un barro.

Sostuve que esta reforma agraria es una ilusión y que se está mintiendo al país cuando se dice que ella permitirá resolver el problema de Aisén. Es una reforma agraria sin financiamiento, que contiene ideas sólo de orden general, pero que ni siquiera enfoca el problema del latifundio ni incluye a éste en sus disposiciones, para subdividirlo. Ni siquiera interviene respecto de las sociedades civiles.

El Honorable señor Von Mühlenbrock ha hecho presente que tenemos la promesa del señor Ministro de no renovar los contratos de las grandes empresas. Pero ¿de cuándo acá los Poderes Públicos viven de promesas que unos les hacen a los otros? ¿Acaso no está la ley para obligar a los ciudadanos? ¿Es acaso aceptable el sistema de dejar todo en el aire para mantener las relaciones humanas en el país?

La situación es totalmente distinta en Aisén. En uno o dos años más terminarán los contratos de las personas naturales. En cambio, los de las grandes empresas, fundamentalmente tres, caducarán dentro de cinco años. En la reforma agraria que analiza el Senado ni siquiera hemos podido incluir un artículo —en el cual insistimos— destinado a poner término a las concesiones de tierras a personas jurídicas. Es indispensable hacerlo.

En realidad, no sé cómo podremos explicar ante la historia haber hecho la reforma agraria y no haber impedido que una sola institución posea extensiones de un millón de hectáreas, o cien mil más en la región del Baker y aun en Osorno.

Hoy día, la legislación moderna tiende a evitar esta "congelación" de la tierra, a subdividirla y a dar acceso a ella al mayor número de personas; a abaratar sus productos y aumentar su producción. Pero no acepta que la tierra sea instrumento de comercio. Eso no lo hemos logrado en la reforma agraria. ¡Y todavía me viene a decir el Honorable señor Sepúlveda que sus indicaciones relativas al régimen de tierras para Aisén encajan realmente en el proyecto en debate! Ni forzándolas mucho llegaríamos a empalmarlos. Este es un proyecto totalmente distinto de ellas. Tanto es así que el Ejecutivo ha enviado una iniciativa particular, con otras ideas, hace muy poco tiempo, el 11 de abril pasado, cuando ya estaba en su mente la reforma agraria. Si en ésta hubiese tenido cabida el proyecto para Aisén, lo habría incluido en ella. En cambio, ha tratado separadamente el problema desde un comienzo.

Estimo que lo honorable, lo conveniente para el país, es que ese proyecto sea estudiado como corresponde.

Además, ¿por qué se produce este proceso singular de no dar a los cinco Senadores que representamos a esas provincias participación directa en ese estudio? Tampoco en la Cámara los Diputados que tienen igual representación tuvieron oportunidad de pronunciarse sobre las indicaciones. No las han analizado ni están informados de ellas. ¿Por qué, entonces, substraerlas al conocimiento de los representantes legítimos de la zona? ¿Por qué substraerlas al análisis de la opinión pública e impedir su conocimiento lato, en detalle, como corresponde al estudio de un proyecto de ley?

Esas interrogantes me hacen expresar cuanto he dicho y sostener la inconveniencia de aprobar las indicaciones formuladas.

Muchas gracias, Honorable señor Palacios.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Me quedan escasos minutos, después de haber cedido parte de los que me co-

rresponden al Honorable señor González Madariaga, quien formuló interesantes observaciones acerca de la indicación en debate.

Estoy de acuerdo en que el problema relacionado con la propiedad en la provincia de Aisén no se puede discutir seriamente en el curso de los breves minutos que nos quedan. Sus habitantes no comprenderían, en modo alguno, que esta alta Corporación resolviese de esta manera y sin conocer totalmente los antecedentes, una situación que se arrastra desde antiguo. Aisén es una de las provincias más abandonadas del país y, no obstante, cuenta con recursos económicos de enorme significación, no sólo en cuanto a ganadería, sino también en minería. Esta provincia puede ser un emporio gigantesco de riquezas para el desarrollo económico de la nación. Pero, si nosotros, en este momento y en forma artificial, resolvemos problemas relacionados con el futuro desarrollo económico de esa provincia, sin tomar en cuenta los antecedentes que justifican nuestra decisión, perturbaremos su desenvolvimiento y sacrificaremos las legítimas expectativas de sus habitantes.

En realidad, la proposición en debate nada tiene que ver con la reforma agraria. Concuero en esto con el Honorable señor González Madariaga. Cuando más, se referiría a la subdivisión de la propiedad que permanece en manos del Fisco en aquella provincia, o sea, se autorizaría a la Corporación respectiva y al Presidente de la República para dividirla. Pero se trata de tierras valiosas, que no pueden dilapidarse en esta forma. Hacemos bien en el Senado al adoptar medidas encaminadas a conservar en el patrimonio del Estado esas enormes riquezas de la provincia de Aisén.

Deseo dejar constancia de que somos contrarios a la renovación de las concesiones de arrendamiento de las tres compañías principales que detentan gran parte de las mejores tierras de la provincia

de Aisén. Y en su oportunidad apoyaremos las iniciativas tendientes a poner término definitivo a dichas concesiones.

Por estas consideraciones, anunciamos nuestros votos negativos.

El señor VON MÜHLENBROCK.— El Honorable señor Sepúlveda y el Senador que habla hemos tenido una sola intención, y lo digo con orgullo: servir los superiores intereses de Aisén y oponernos, costare lo que costare, a la renovación, por la vía subrepticia que propone el artículo 22 de la Cámara de Diputados, de las concesiones de las tierras en Aisén. Y lo hacemos, precisamente, defendiendo los intereses de los habitantes de esa provincia. La aprobación de aquel precepto por la Cámara de Diputados obligaría al Senado a reunir dos tercios para rechazar la insistencia de esa Corporación. Esto es lo que yo reclamo del Senado; el compromiso moral de rechazar ese artículo si llegare a esta sala. Y en subsidio, hemos presentado, de acuerdo con el Ejecutivo, perfectamente estudiado y con su patrocinio, un cuerpo completo de disposiciones que resume el proyecto pendiente en la Cámara. De manera que pedimos quede claramente especificado el compromiso moral del Senado en orden a desechar cualquier posible insistencia de la otra rama del Congreso en esta materia.

Muchas gracias.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esa proposición última del señor Senador la celebro mucho.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Esa es mi primera posición y también la última, como siempre la he tenido.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Comprendo que, por la fatiga producida al cabo de tan largo debate y por lo avanzado del tiempo, los señores Senadores no se hayan penetrado muy bien del contenido de la disposición. El Gobierno, lo primero que ha planteado es la clara conveniencia de no renovar en ningún caso el arrendamiento a las tres compañías que hoy subsisten en

Aisén. Esos arrendamientos vencen en 1965, en 1967 y en 1970. En los artículos propuestos por los Honorables señores Sepúlveda y Von Mühlenbrock, se precisa que no podrán los arrendamientos otorgarse sino a personas naturales.

Tuve oportunidad en las Comisiones Unidas, a petición del señor Senador patrocinador de las indicaciones, de explicar brevemente en qué consiste el contenido de la disposición. En el fondo, se trata solamente de agilizar la legislación de Aisén permitiendo otorgar título gratuito a una cantidad de arrendatarios de superficies de 600 hectáreas que hoy día no pueden pasar al régimen de propiedad, a fin de poner término al sistema de concesiones gratuitas de la actual ley de Aisén en toda la provincia, excepto en la comuna del Baker.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Todo eso es una ley nueva.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— No se trata de darles 600 hectáreas, sino propiamente una unidad económica. Las demás disposiciones son exacto reflejo de las contenidas en la ley magallánica.

O sea, la tierra se arrendará sólo a personas naturales, limitada a la unidad económica, y los arrendatarios tendrán derecho preferente para comprarla.

Tal es, en síntesis, el contenido de estas disposiciones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Fundaré mi voto, en forma muy breve.

El amplio debate promovido en torno de esta indicación me mueve a votar negativamente, aparte mi opinión personal en el sentido de que no es el momento de crear una serie de nuevas corporaciones, sino de robustecer la acción de las ya existentes, como la antigua Corporación de Fomento de la Producción.

Por otra parte, las explicaciones suministradas por el señor Ministro de Tierras

y Colonización me llevan al convencimiento de que hay, en la actualidad, suficientes instrumentos jurídicos para resolver el problema.

Voto que no.

—*Se rechaza la indicación (12 votos contra 6 y 1 pareo).*

El señor SECRETARIO.—Por último, corresponde votar una indicación suscrita por los Honorables señores Palacios, Salomón Corbalán, Contreras Labarca, Luis Corvalán, Chelén, Barros, Víctor Contreras, Quinteros y Allende, por la cual pro-

ponen un artículo nuevo que introduce diversas enmiendas al Código del Trabajo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Esta indicación fue declarada improcedente por las Comisiones Unidas, por lo cual correspondería rechazarla.

Rechazada.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.27.*

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe de la Redacción.

